

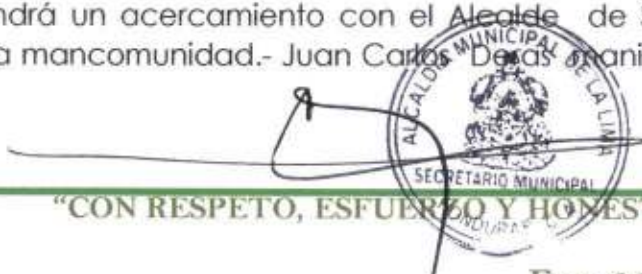


CERTIFICACIÓN

El Infrascrito **SECRETARIO MUNICIPAL** de este Término **CERTIFICA** El preámbulo **Puntos Varios** y parte Final del **Acta No.009/2022.-** De la Sesión Celebrada por La **HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL**, y que Literalmente Dice: **ACTA NUMERO NUEVE** en La Ciudad de La Lima, Departamento de Cortés a los Veintiocho días del Mes de Febrero del año Dos Mil Veintidós a las 1:35 P.M. en Sesión **ORDINARIA**, celebrada por La Honorable Corporación Municipal. En La Sala de Regidores; presidio el Señor **SANTOS VIRGILIO LAINEZ RODRIGUEZ** Alcalde Municipal; Con la Asistencia de la Señora **KAREN DENNISSE MONTALVAN HENRIQUEZ** Vice Alcaldesa Municipal presentes los Señores Regidores: **NANCY CAROLINA CRUZ COLINDRES; ISIS TATIANA CANALES GUARDADO, KEVIN ARIEL MUNGUIA HERNANDEZ, ROBERTO RENE AYESTAS AVILA, ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES, JESUS AMADEO HERNANDEZ ROMERO, GLADYS SUYAPA ORELLANA HERNANDEZ, JOHANA SARAHÍ FERNANDEZ SANDOVAL Y BEMIS BARAHONA PEÑA (Con la Ausencia del Señor Regidor: JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ** quien no ha presentado credencial ni constancia de Juramentación) y presente el Secretario del Despacho que da Fe Abogado **ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ**, se procedió de la manera siguiente:

PUNTO No. 1.-PREVIO.- La Licenciada **MARELYN NUÑEZ** Jefa de Control Tributario y el Señor **CARLOS CARDONA** del Depto. de Catastro Municipal quienes realizan una exposición en relación al trabajo que se realizara en la recaudación de la mora Tributaria tanto de los presentes años como de años anteriores, para lo cual solicita una serie implementos tanto materiales como personal de apoyo para entrar de lleno a realizar los cobros de Impuestos Municipales y las estrategias a tomar en la que manifiesta que el ingreso aproximado a recuperar para los periodos 2017 al 2022 es por la cantidad de L. 128,937,849.39, mora prescrita (según artículo 106 de la Ley de Municipalidades) de los años 2003 al 2016 L. 71,920, 119.19. asimismo presenta un detalle de los convenios de planes de pago Total planes de pago años 2009 al 2013, prescritos no ingresados al sistema y algunos expedientes auditados por el TSC L. 534,496.71; total planes de pago años 2014 al 2016 prescritos, ingresados en sistema y algunos expedientes auditados por el TSC L. **718,889.97**; Total planes de Pago prescritos según ley (Artículo 106 Ley de Municipalidades) L. **1,253,386.68.-** Total planes de pago, año 2017 (con sus letras de cambio vencidas y por prescribir) L. 244,943.87; Total planes de pago años 2018-2021 (Con sus letras de cambio vencidas) L. 477,297.38; Total planes de pago año 2018-2021 (con sus letras de cambio vencidas) L. **722,241.25** y total de planes de pago vigentes 2022 L. **192,486.39.-Exposición que es de Conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal** quienes determinan que con el equipo de apoyo que necesite se aprobara al tocar dicha nota en la correspondencia de la presente sesión y en relación a la recaudación de los impuestos realizar todo el procedimiento conforme a La Ley.-

PUNTO No. 1.1.- PREVIO.- Se recibe al Ingeniero **JUAN CARLOS DERAS** de INDIMAP Diseño y Construcción de Proyectos especialista en Rellenos Sanitarios, quien hace una presentación ante la corporación municipal sobre el botadero a cielo abierto con el que cuenta La Lima, y expone los diferentes trabajos que ha realizado tanto en cierre técnicos de basureros como también de construcción de los mismos, manifiesta que la lima debe de hacer una mancomunidad con alguna alcaldía cercana ejemplo San Manuel quien cuenta con terreno en el área de la sabana, mas no cuenta con el equipo que tiene La Lima, por lo que sería bueno tuvieran un acercamiento y tocar ese tema y así beneficien ambas alcaldías municipales.- El señor Regidor Jesús Amadeo Hernández manifiesta que como Comisión se ha estado buscando alternativas, terrenos y ver cual sería la mejor opción, el Señor Alcalde Municipal manifiesta que el basurero actual esta colapsado y manifiesta que tendrá un acercamiento con el Alcalde de San Manuel y ver si logra algún acuerdo o buscar una mancomunidad.- Juan Carlos Deras manifiesta que esta presentación que


ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA
SECRETARIO MUNICIPAL

"CON RESPETO, ESFUERZO Y HONESTIDAD"



hace de la Lima data del año 2011, en el periodo del Dr. Astor Amaya, por lo que espera se busque una pronta solución a dicha situación, El señor Regidor Astor Adolfo Amaya Fuentes manifiesta que en aquel entonces no se llegó a un acuerdo con la Alcaldía de San Manuel por cuestiones técnicas.-

PUNTO No. 1.2.- PREVIO.-Se recibe a personeros de **CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE LA LIMA** quienes hacen una presentación ante los miembros presentes de la Corporación Municipal sobre la Propuesta que traen para este año 2022.- **Propuesta que es de conocimiento de los miembros de la corporación municipal quienes manifiestan que están a la espera del dictamen legal para tomar una decisión al respecto.-**

PUNTO No.1.3.-Una vez comprobado el quórum El Señor Alcalde Municipal declara abierta la Sesión a las 1:35 P.M.-

PUNTO No.2.-El Secretario procedió a darle lectura a la agenda propuesta, la cual fue aprobada de la siguiente manera:

- Comprobación de quórum
- Apertura de la sesión
- Lectura y aprobación del Acta Anterior
- Lectura de correspondencia interna
- Lectura de correspondencia externa
- Mociones
- Puntos Varios
- Clausura de la sesión

PUNTO No. 3.-El Señor Secretario **ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ** procedió a darle lectura al acta anterior **007/2022** la cual fue aprobada por Unanimidad de Votos de los Miembros presentes de la Corporación Municipal.-

PUNTO No. 4.- CORRESPONDENCIA INTERNA.-

PUNTO No. 4.1.-La Licenciada **ERIKA ALVAREZ ROMERO** Auditora Interno Municipal remite a **LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL** el Informe de actividades desarrolladas:

- 1.- Se le ha dado seguimiento a la información que a diario proporciona el Departamento de Tesorería y Control de Ingreso comparando la Línea de Ingresos la cual no se ha encontrado diferencia alguna y verificada con el Departamento de Contabilidad.-
- 2.- Se han realizado Arqueos Imprevistos y programados los 15 y ultimo de cada mes.
- 3.- Se está realizando revisión de ingresos que corresponden al año 2021.
- 4.-Se está realizando revisión de Egresos del 2021 rubro por rubro.
- 5.- Se está Practicando auditoria a Aguas desconcentradas de la lima de acuerdo a certificación Punto No. 7 Acta No. 006/2022.
- 6.- Al finalizar la auditoria de Aguas de La Lima se procederá a la realización de auditoría de fondos rotatorios indicada por medio de la certificación Punto No. 6.7 en el acta No. 004/2022.- Se adjunta oficio enviado a la Sra. Magdiel Molina de revisiones que se han efectuado al fondo rotatorio con copia de Gerencia y Contabilidad.-**Informe que es de conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal.-**

PUNTO No. 4.2.-Se da Lectura a Dictamen del Ingeniero **JUAN ANTONIO SANCHEZ** Jefe de Unidad Ejecutora en relación al Proyecto Mano de Obra de Reparación y Reconstrucción CEB MANUEL BONILLA bajo el contrato G.A. # 116/2021-UE por un costo de L. 696,375.60 (Seiscientos Noventa y Seis Mil Trescientos Setenta y Cinco Lempiras con 60/100); bajo una revisión técnica

"CON RESPETO, ESFUERZO Y HONESTIDAD"





por el ingeniero Municipal se determino que en este Proyecto se encuentra actualmente con un avance de obra del 75% faltando un 25% por ejecutar.- **Informe que es del conocimiento de los Miembros presentes de la corporación Municipal manifestando el Señor Regidor KEVIN ARIEL MUNGUIA de la Comisión de Obras Publicas que ese informe es de fecha atrasada porque a la fecha el proyecto está terminado por lo que solicita al Ingeniero Municipal remita el informe actualizado del mismo y además se solicita al señor Contador Municipal remita el informe financiero sobre el total de cuanto se ha invertido en la Escuela Manuel Bonilla.-**

PUNTO No. 4.3.- Se da Lectura a dictamen emitido por la Señora Vice Alcaldesa Municipal **KAREN MONTALVAN** en relación al punto No. 5.9- del Acta No. 007/2022 Por lo que dictamina que realizo la inspección al Comedor Infantil "Sonrisas de Amor" encontrándose la cantidad de 60 a 90 niños ya que dicho comedor no cuenta con recursos económicos para seguir alimentando a los niños que se avocan por lo que solicita se le apruebe una ayuda económica de L. 4,000.00 mensuales desde el mes de marzo hasta diciembre del año 2022 haciendo un total de L. 40,000.00 en el año.- **Dictamen que es de conocimiento de los miembros presentes de la corporación municipal quienes manifiestan que antes de aprobar dicha ayuda solicitan a la señora Vice Alcaldesa Municipal solicitar a dicho comedor que les faciliten copia de la personería jurídica de la Iglesia de Dios.-**

PUNTO No.4.4.- Se remite nuevamente **A LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL** EI POA AÑO 2022 del Departamento de Auditoría Interna para que sea leído analizado y aprobado del cual se le hace entrega de una copia a cada miembro de la corporación Municipal.-**Poa año 2022 que es del conocimiento de los miembros presentes de corporación Municipal el cual lo leerán y aprobaran en la siguiente sesión de corporación municipal.-**

PUNTO No. 4.5.- Se da Lectura a Dictamen la Señora Regidora **NANCY CAROLINA CRUZ COLINDRES** de la Comisión de Educación quien emite opinión en relación al Punto No. 5.4 del Acta No. 007/2022 por lo que determina que debido a la situación financiera que atraviesa la Municipalidad deniega dicha petición de contratar personal de vigilante y de aseo del Centro Educativo Esteban Guardiola ubicado en la Colonia Centro Sula.- **Dictamen que es de Conocimiento y el cual es denegado por unanimidad de votos de los miembros presentes de la corporación Municipal debido a la situación financiera que atraviesa la Municipalidad.-**

PUNTO No. 4.6.- Se da Lectura a Dictamen la Señora Regidora **NANCY CAROLINA CRUZ COLINDRES** de la Comisión de Educación quien emite opinión en relación al Punto No. 5.3 del Acta No. 007/2022 por lo que determina que debido a la situación financiera que atraviesa la Municipalidad deniega dicha petición de Pago de subsidio de una maestra del área preescolar del Centro de Educación Básica Darío E. Turcios ubicado en la Colonia 23 de Septiembre.- **Dictamen que es de Conocimiento y el cual es denegado por unanimidad de votos de los miembros presentes de la corporación Municipal debido a la situación financiera que atraviesa la Municipalidad las ayudas estan suspendidas por 6 meses .-**

PUNTO No. 4.7.-Se da Lectura a Dictamen la Señora Regidora **NANCY CAROLINA CRUZ COLINDRES** de la Comisión de Educación quien emite opinión en relación al Punto No. 5.5 del Acta No. 007/2022 en donde la Directora de La Escuela Nuevo San Juan solicita apoyo para un vigilante y manifiesta que se le adeuda del mes de Julio a Diciembre del año 2021 por lo que queda a disposición de Corporación Municipal puedan brindarle ayuda este año 2022.- **Dictamen que es de Conocimiento y el cual manifiesta que se le debe hacer efectivo el pago pendiente de Julio a Diciembre del año 2021 y en relación a este año 2022 es denegado por unanimidad de votos de los miembros presentes de la corporación Municipal debido a la situación financiera que atraviesa la Municipalidad.-**



"CON RESPETO, ESTIMULANDO Y HONESTIDAD"



PUNTO No. 4.8.- Se da Lectura a Dictamen la Señora Regidora **NANCY CAROLINA CRUZ COLINDRES** de la Comisión de Educación quien emite opinión en relación al Punto No. 5.2 del Acta No. 007/2022 en donde la Señora Antolina Alvarez Suazo Coordinadora de los CCEPREB solicita se les incluya para este año 2022 en la bonificación del CCEPREB y se les considere aumentar la bonificación a L. 2,000.00, por lo que comisión de Educación dictamina denegar el aumento para este año 2022 por la situación financiera que atraviesa la municipalidad y aprobar que se les continúe brindando la bonificación de L. 1,200.00 mensuales de febrero a noviembre del presente año 2022.- **Dictamen que es de Conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal quienes por unanimidad de votos acuerdan: 1.-En relación al aumento solicitado por Las Maestras del CCEPREB se hará una revisión en el siguiente Presupuesto en virtud que en el presente año no se presupuesto dicho aumento.- 2.- Aprobar la bonificación mensual de L. 1,200.00 de Febrero a Noviembre del presente año 2022 a las Maestras voluntarias del CCEPREB.-**

PUNTO No. 4.9.- Se da lectura al Dictamen Legal emitido por el Abogado **JOSE EVARISTO EUCEDA FUENTES** Asesor Legal en relación al punto No. 4.14 del Acta No. 002/2022 en relación a la exención de Bienes inmuebles según artículo 76 de la Ley de Municipalidades por lo que según dictamen es procedente que se haga la modificación o reforma al plan de arbitrios municipal vigente en donde la exoneración del impuesto de bienes inmuebles debe de ser a partir de los primeros 60,000.00.- **Dictamen que es del conocimiento y se realizara la respectiva resolución en puntos varios de la presente acta.-**

PUNTO No. 4.10.- Se da lectura al Dictamen Legal emitido por el Abogado **JOSE EVARISTO EUCEDA FUENTES** Asesor Legal en relación a la exoneración de Impuesto de Bienes Inmuebles de la Iglesia Evangélica y Reformada ubicada en la Colonia Reformada del cual según dictamen es procedente se le brinde la exoneración en virtud que cumple con lo que establece la ley.- **Dictamen que es del conocimiento y se realizara la respectiva resolución en puntos varios de la presente acta.-**

PUNTO No. 4.11.- Se da lectura al Dictamen Legal emitido por el Abogado **JOSE EVARISTO EUCEDA FUENTES** Asesor Legal en relación a la exoneración de Impuesto de Bienes Inmuebles de Concilios de Iglesias de Cristo Misionera ubicada en la Colonia Álvarez Martínez del cual según dictamen es procedente se le brinde la exoneración en virtud que cumple con lo que establece la ley.- **Dictamen que es del conocimiento y se realizara la respectiva resolución en puntos varios de la presente acta.-**

PUNTO No. 4.12.- Se da lectura al Dictamen Legal emitido por el Abogado **JOSE EVARISTO EUCEDA FUENTES** Asesor Legal en relación a la exoneración de Impuesto de Bienes Inmuebles de la Iglesia Menonita Hondureña el Arca ubicada en la Colonia Guaymuras Bloque K Lotes 2,3,4,5 y 6 del cual según dictamen es procedente se le brinde la exoneración en virtud que cumple con lo que establece la ley.- **Dictamen que es del conocimiento y se realizara la respectiva resolución en puntos varios de la presente acta.-**

PUNTO No. 4.13.- Se da lectura al Dictamen Legal emitido por el Abogado **JOSE EVARISTO EUCEDA FUENTES** Asesor Legal en relación a la exoneración de Impuesto de Bienes Inmuebles de la Iglesia Testigos de Jehová de Honduras ubicada en la Colonia La Virtud del cual según dictamen es procedente se le brinde la exoneración en virtud que cumple con lo que establece la ley.- **Dictamen que es del conocimiento y se realizara la respectiva resolución en puntos varios de la presente acta.-**





PUNTO No. 4.14. Se da lectura al Dictamen Legal emitido por el Abogado **JOSE EVARISTO EUCEDA FUENTES** Asesor Legal en relación al Expediente DSM No. 005/2021 Reclamo Administrativo presentado por el Abogado Melvin Geovanny Rodríguez Pineda actuando en representación del Comedor Infantil Brazos Solidarios en donde solicita se les de la cantidad de L. 138,000.00 que se les adeuda por concepto de ayudas de los años 2019 y 2020 a dicho comedor del cual no se les proporciono la ayuda aprobada por corporación municipal por lo que considera se declare Ha Lugar dicho reclamo Administrativo.-**Dictamen que es del conocimiento y se realizara la respectiva resolución en puntos varios de la presente acta.-**

PUNTO No. 4.15.- Se da lectura al Dictamen Legal emitido por el Abogado **JOSE EVARISTO EUCEDA FUENTES** Asesor Legal en relación al Expediente DSM No. 004/2021 Recurso de Reposición interpuesto por la Abogada **CLAUDIA LORENA AMADOR INTERIANO** en relación a la exoneración del Impuesto de Bienes Inmuebles para los años 2019 y 2021; por lo que considera se declare Parcialmente Ha Lugar dicho recurso exonerándose el año 2021 y denegar año 2019 por presentarse extemporáneo.- **Dictamen que es del conocimiento y se realizara el respectivo acuerdo en puntos varios de la presente acta.-**

PUNTO No. 4.16.- Se da Lectura a Dictamen la Señora Regidora **JOHANA SARAHÍ FERNANDEZ SANDOVAL** de la Comisión de Cultura, artes y Deportes quien emite opinión en relación al Punto No. 5.10 del Acta No. 007/2022 en donde Se remite a la comisión de Deportes solicitud de la señora María Trinidad Rivera quien pide un apoyo económico para solventar gastos de arbitraje de la jornada 5 a la 9 haciendo un total de L. 20,000.00 por lo que dictamina que hizo acto de presencia al lugar y pudo constatar que el torneo se llevo a cabo y ante la falta de recursos económicos de la Municipalidad y debido que ya termino dicho torneo d Liga Mayor de Futbol (Carlos A. Turnbull) y que la entrega de la solicitud estaba fuera de tiempo quedando a criterio de la Corporación Municipal. **Dictamen que es de Conocimiento y dicha solicitud la cual no se apoya porque ya había terminado el torneo.-**

PUNTO No. 4.17.- Se hace de conocimiento a los Miembros presentes de la Corporación Municipal Recurso de Apelación Remitido por Gobernación Departamental del expediente 005/18 relacionado al Reintegro al Cargo de Tesorero Municipal de la Señora Sonia Maribel Echeverría Bendles apelación que es declarada Sin Lugar.- **Resolución que es del conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal.-**

PUNTO No. 4.18.- La Licenciada Marelyn Nuñez Cruz Jefe de Control Tributario y Lic. Carlos Cardona Jefe de Catastro remiten a la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** hacen formal requerimiento las necesidades y logística para los departamentos de catastro y Control Tributario.

Requerimiento	Catastro	Control Tributario
Personal	2	3
Escritorios	3	2
Sillas	12	12
Computadoras		2
Impresora pequeña		1
Impresora grande		1
Mantenimiento para el mobiliario actual (archivos, escritorios y sillas)		8 archivos 7 escritorios 7 sillas de espera
Calculadoras	6	





Escalímetros	12	
Reparación del Plotter	X	
Visualizar la compra de un bus para transportar personal cuando sale de operativos		
Teléfono sin restricción de llamada		1

Solicitud que es del conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal por lo que instruyen al Alcalde Municipal como administrador y siendo esta potestad administrativa pueda proporcionar la logística solicitada por los depts. De Catastro y Control Tributario según la disponibilidad financiera de la municipalidad

PUNTO No. 5.- CORRESPONDENCIA EXTERNA

PUNTO No. 5.1.- Se da Lectura a nota enviada por el Patronato de Campo Copen Nuevo quienes solicitan apoyo con la cantidad de 50 bolsas de cemento, 37 varillas de una pulgada, 17 varillas lisas de 3/8 y 10 laminas de zinc, 4 lbs de alambre de amarre, una volquetada de arena, 80 bloques y 3 varillas de media, en vista que quieren construir 3 puentes dentro de la comunidad porque existe un cauce que obstaculiza el plazo de transito.- **Solicitud que se remite a la comisión de obras públicas para que emita informe al respecto.-**

PUNTO No. 5.2.- Se hace de conocimiento de nota enviada por Patronato Colonia San Francisco en lo que solicitan lo siguiente:

1. Permiso de conexión de alcantarillado en jal principal de la Colonia Vecina Gracias A Dios.
2. Apertura de ruptura de calle principal y pasajes de dicha colonia san francisco.
3. Se pide apoyo con maquinaria retroexcavadora y aplanadora y ayuda con material selecto para que las calles queden en perfectas condiciones.
4. Solicitan apoyo en supervisión de ingeniería municipal para antes durante y finalización del proyecto.-

Solicitud que es del conocimiento la cual se remite al Depto. de Ingeniería Municipal emita un informe al respecto.-

PUNTO No. 5.3.- Se da Lectura a nota enviada por La Asociación Reservistas de la Fuerza Aerea Hondureña Tropa "AREFAHT" quienes solicitan se les ayude con predio en la colonia Los Ángeles, ubicado en el Bulevar FFAA donde antes funcionaba un Kinder para poder construir una clínica médica gratuita a los reservistas Afiliados y sus familias.- **Solicitud que es del conocimiento pero dicho predio es propiedad de la Cruz roja es ante ellos que deben de tener acercamiento.-**

PUNTO No. 5.4.- El Pastor **ENRIQUE NAPOLEON ACEITUNO** de la Iglesia Amor Viviente solicita la exoneración del Impuesto de Bienes Inmuebles para el año 2022, iglesia ubicada en Barrio el Caimán de este Municipio.- **Solicitud que se remite a Catastro y Legal para que emitan dictamen.-**

PUNTO No. 5.5.- Se da Lectura a nota enviada por la Licenciada Santos Antonia Mejia Directora del Centro de Educación Pre Básica Gabriela Mistral por lo que solicita le brinden colaboración con una aseedora y un vigilante para dicho centro educativo.- **Solicitud que se remite a la comisión de educación para que emita dictamen.-**

PUNTO No. 5.6.- Se da lectura a nota enviada por el señor Juan Carlos Romero Tabora Presidente del Patronato Colonia Las Torres quien solicita una maestra de educación primaria para su centro educativo ya que ellos como padres de familia costean los pagos de las maestras.- **Solicitud que se remite a la Comisión de Educación para que emita dictamen.-**



"CON RESPETO, ESFUERZO Y HONESTIDAD"



PUNTO No. 5.7.- Se da Lectura a nota enviada por la señora **JENNY CAROLINA LARA** Presidenta del Patronato de la Colonia Nueva Guadalupe quien solicita que dentro de las comisiones a quien corresponda proceda a la medición de las áreas verdes, la alineación de la calle principal y el bulevar de la colonia en vista que dichos espacios físicos están siendo mal utilizados por algunos vecinos.- **Solicitud que se remite al depto. de catastro y comisión de tierras para que emitan informe.-**

PUNTO No. 5.8.- Se da lectura a nota enviada por la Señora **SARA EUGENIA BANEGAS** Secretaria de La Organización de Bufalos Inmudel para que se les brinde una ayuda con el salario mensual del señor Jose Delmis Cardona y transporte para los partidos a lo que la organización participa durante el año.-**Solicitud que se remite a la comisión de Deportes para que emita dictamen.-**

PUNTO No. 5.9.- Se da Lectura a nota enviada por el Patronato de la Colonia Cerrato quienes solicitan para seguridad de sus residentes la aprobación de tranclas en vista por los acontecimientos en los últimos días en el municipio.- **Solicitud que se remite al Asesor Legal para que emita dictamen.-**

PUNTO No. 5.10.- Se da lectura a solicitud enviada por la Señora **LOIDA VALLADARES ZEPEDA** quien solicita una ayuda económica ya que es madre soltera con una hija discapacitada de 34 años y le tienen raptada una nieta en México del cual le piden rescate \$ 7,000.00 dólares los cuales no sabe cómo obtenerlos pues lo único que tiene son deudas y solicita silla de ruedas y tratamientos para su hija.- **Solicitud que se remite a desarrollo comunitario para que emita socioeconómico y gestione con cancillería o con Migrante retornado a ver de que manera se le puede ayudar a la solicitante.-**

PUNTO No. 5.11.- Se da Lectura a Nota enviada por el Señor **LUIS ENRIQUE ESCOTO ALVAREZ** en donde solicita la caja receptora de fondos de aguas de La Lima en el local donde funciona la UMAR lo cual les dará el beneficio común de agilizar los cobros recibo denuncias quejas felicitaciones y demás en concordancia con la Municipalidad en búsqueda de mejorar cada vez la eficiencia y eficacia del servicio a nuestros usuarios.- **Solicitud que es del conocimiento de los miembros presentes de la corporación municipal quienes determinan que este tema se debe de conocer primero por la Junta Directiva de aguas de La Lima y después lo remitan a esta Corporación Municipal.-**

PUNTO No. 5.12.- Se da Lectura a Nota enviada por el Señor **LUIS ENRIQUE ESCOTO ALVAREZ** en donde manifiesta que en fechas anteriores Aguas de La Lima ha recibido información sobre el proyecto **ABASTECIMIENTO DE AGUA URBANA SUB COMPONENTE 1.3** el cual somete a consideración para su estudio y dictamen que implica compromisos municipales de estricto cumplimiento incluyendo una contraparte municipal del 10% del costo del proyecto. El Proyecto será ejecutado por Invest-H a través de la Gerencia de Desarrollo Rural Financiado por la Asociación internacional de Fomento B.M. con una inversión total de 46.6 millones U.S. D. **Solicitud que es del conocimiento de los miembros presentes de la corporación municipal quienes determinan que este tema se debe de conocer primero por la Junta Directiva de aguas de La Lima y después lo remitan a esta Corporación Municipal.-**

PUNTO No. 6.- MOCIONES.-

PUNTO No. 6.1.- El Señor **SANTOS VIRGILIO LAINEZ RODRIGUEZ** Alcalde Municipal manifiesta que Notamos la ausencia del Señor Regidor **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ** y a la fecha no ha presentado ante este Pleno Corporativo ni ante Secretaria Municipal Constancia de Juramentación y Copia de Credencial como Regidor que son requisitos fundamentales para

“CON RESPETO, RESPALDO Y HONESTIDAD”





poder ejercer el Cargo para el cual fue nombrado por el soberano, por lo que en mi condición de Alcalde Municipal Propongo en Carácter de Moción para que se libere Notificación a través de la Secretaria Municipal a la Gobernación Departamental de Cortes en el cual se Notifique:

- 1.- Que se han desarrollado Tres (3) Sesiones Ordinarias de Corporación Municipal y que el Señor José Santiago Motiño López no ha hecho presente a las mismas.
- 2.- Que Gobernación Departamental notifique si el señor José Santiago Motiño López fue Juramentado para que pueda ejercer el cargo de Regidor Municipal como lo manda la Ley.-
- 3.- Que Gobernación establezca cuales son los procedimientos a seguir, porque el señor José Santiago Motiño López no ha presentado copia de Credencial ni constancia de Juramentación y que dicho cargo no puede estar en ausencia por más de (3) tres sesiones Ordinarias tal y como lo establece el Artículo 25 Letra C, del Reglamento de La Ley de Municipalidades.- Moción que es secundada por los Señores Regidores NANCY CAROLINA CRUZ COLINDRES, ISIS TATIANA CANALES GUARDADO y BEMIS BARAHONA PEÑA, la cual es ampliamente discutida y analizada se somete a votación la cual es aprobada por unanimidad de votos de los miembros presentes de la Corporación Municipal.- En consecuencia LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL en uso de las facultades que la ley le confiere por unanimidad de votos de los miembros presentes y de aplicación inmediata ACUERDA:

1.- Autorizar al Señor SANTOS VIRGILIO LAINEZ RODRIGUEZ Alcalde Municipal para que Libre Oficio a la Gobernación Departamental de Cortes sobre los puntos enunciados en la presente Moción y a dicho oficio se instruye al señor Secretario Municipal le adjunte los preámbulos de las Actas de Sesiones, asistencias de las últimas tres sesiones Ordinarias de Corporación Municipal.-CUMPLASE.-

PUNTO No. 6.2.- El señor Regidor **ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES** Propone en Carácter de Moción a **LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL** se conforme el Consejo de Desarrollo Municipal tal y como lo estipula La Ley de Municipalidades y que sea juramentada en Cabildo Abierto de Rendición de Cuentas.- Moción que es secundada por los señores Regidores **JESUS AMADEO HERNANDEZ ROMERO Y BEMIS BARAHONA PEÑA** la cual es ampliamente discutida y es aprobada por unanimidad de votos de los miembros presentes de la Corporación Municipal.-

PUNTO No. 7.-PUNTOS VARIOS.-

PUNTO No. 7.1.- Se le hace una llamada Telefónica al Dr. **MARIO FIGUEROA** en relación a los médicos y personal del Centro de Estabilización y Triage La Lima, a lo que el Dr. Figueroa manifiesta que efectivamente Secretaria de Salud absorberá el pago de los médicos y Microbiólogo del Triage.- Por lo que quedaría por parte de la Municipalidad el de las enfermeras auxiliares y personal de apoyo, manifestando el Dr Astor Amaya que no se está cerrando el triaje lo que se está haciendo es disminuir la carga laboral los médicos trabajaran de 6 am a 1 pm y de 1 a 7 pm , a parte de que las atenciones por covid 19 han bajado.-

PUNTO No. 7.2.-ACUERDO CORPORATIVO: LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL en uso de las facultades que la Ley le Confiere por unanimidad de votos ACUERDA:

1.- Autorizar al Señor Alcalde Municipal proceda a emitir contrato de trabajo por un mes (Marzo) a las enfermeras y personal de apoyo del Centro de Estabilización y Triage La Lima, en virtud que al personal médico y microbiólogo a partir del mes de marzo del presente año serán pagados por la Secretaria de Salud.-



"CON RESPETO, ESFUERZO Y HONESTIDAD"



PUNTO No. 7.3.-LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA LIMA DEPARTAMENTO DE CORTES Veintiocho (28) días del mes de Febrero del Año Dos Mil Veintidós (2022).- CONSIDERANDO: Que el Departamento de Catastro Municipal en fecha 13 de Enero del año 2022 manifestó a la Corporación Municipal que actualmente se está aplicando una exención a los Bienes Inmuebles a todo aquel propietario que habita en su propiedad en donde se le rebajan L. 20,000.00 de su valor catastral registrado o declarado para luego aplicarle el impuesto a pagar.- **CONSIDERANDO:** Que esto se aplica según artículo No.76 Inciso (a) numeral 3 de la Ley de Municipalidades y Plan de Arbitrios artículo # 13 inciso (a), este valor debe ajustarse a la reforma según el número de habitantes que cuenta el Municipio.- **CONSIDERANDO:** Que para ese entonces La Lima, contaba según el Instituto Nacional de Estadísticas contaba con 75,000.00 habitantes. **CONSIDERANDO:** Que a raíz que nuestro municipio creció en su población y cuenta actualmente con 80,404 habitantes según estudio del Instituto Nacional de Estadísticas (INE) y según el Departamento de Catastro deberá de aplicarse lo enunciado en el Artículo 76 inciso a) numeral 2 de la Ley de Municipalidades y agregarlo al Plan de Arbitrios donde se le debe de aplicar una exención de L. 60,000.00 de su valor catastral registrado o declarado en los Municipios que tengan de 75,000 a 300,000 habitantes.- **CONSIDERANDO:** Que dicha petición se remitió al Señor Asesor Legal quien en su dictamen manifiesta que en vista que La Lima, cuenta con 80,404 habitantes se debe de hacer una reforma al Plan de Arbitrios vigente específicamente en su artículo 13 inciso a) por lo que a partir de la fecha la exención del Impuesto de Bienes inmuebles se debe de hacer a partir de los primeros L. 60,000.00 declarados en su valor catastral según lo estipula el artículo 76 letra a) numeral 2) de la ley de municipalidades en vista que La Lima esta en el rango de habitantes de 75,000 a 300,000 habitantes.-**CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal y dentro de sus facultades esta Crear, Reformar y Derogar los instrumentos normativos locales de conformidad con esta Ley.- **POR TANTO: En uso de las facultades que La Ley le confiere por unanimidad de Votos de los Miembros presentes Acuerda:**

PRIMERO: Reformar el Artículo No. 13 Inciso (a), del Plan de Arbitrios Municipal vigente año 2022 el cual a partir de este momento se leerá de siguiente manera: a. Los inmuebles destinados para habitación de su propietario en cuanto a los primeros (Lps. 60,000.00) Sesenta Mil Lempiras de su valor Catastral registrado o declarado.-

SEGUNDO: Notificar el presente Acuerdo a los Departamentos de Catastro y Control Tributario para su respectiva aplicación.-

TERCERO: El presente acuerdo entrara en vigencia inmediatamente de su publicación en lugares visibles del edificio municipal.- CUMPLASE.-

PUNTO No. 7.4.- LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA LIMA DEPARTAMENTO DE CORTES.- VISTO PARA EMITIR RESOLUCIÓN: Veintiocho (28) días del mes de febrero del año Dos Mil Veintidós (2022).- CONSIDERANDO: Que El Señor **JOSE MANUEL ENAMORADO** Pastor de la Iglesia Evangélica y Reformada, remite a la Corporación Municipal solicitud de Exoneración del Pago de Bienes Inmuebles para el año 2022 del predio ubicado en la Colonia Reformada Bloque B-5 Lote No. 11 de esta Jurisdicción Municipal.- **CONSIDERANDO:** Que dicha petición se remitió al Departamento de Catastro Municipal el cual manifiesta que dicha solicitud es **PROCEDENTE** ya que se verifico en sitio que existen edificaciones (Iglesias) cumpliendo con la finalidad específica de Centro de Reuniones para culto religioso.- **CONSIDERANDO:** Que dicha iglesia cuenta con su respectiva Personería Jurídica y el inmueble cuenta con su título de propiedad en dominio pleno inscrito en el Instituto de la Propiedad bajo matrícula # 1829149.-**CONSIDERANDO:** Que se remitió



"CON RESPETO, RESPONSABILIDAD Y HONESTIDAD"



dicha solicitud al señor asesor Legal quien manifiesta que dicha petición es Procedente ya que el Depto. de Catastro verifico que dicho inmueble cumple con lo establecido conforme a la ley.-

CONSIDERANDO: Que el Artículo 76 de la ley de Municipalidades especifica los Exentos del Pago de este Impuesto Bienes Inmuebles en su inciso c, del numeral 3, **"Los templos destinados a cultos religiosos y sus centros parroquiales"** de igual manera el artículo 89 inciso c, del reglamento de la Ley de Municipalidades reza **"Los templos destinados a cultos religiosos"**, así mismo en el Plan de Arbitrios Vigente en su Artículo 13 inciso c que reza **"Los templos destinados a cultos religiosos"**.-

CONSIDERANDO: Que Dicho Inmueble queda exonerado única y exclusivamente del Impuesto de Bienes Inmuebles por lo que deberá de pagar y estar al día con los Servicios públicos.-

CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal.- **POR TANTO:** En uso de las facultades que La Ley le confiere por unanimidad de Votos de los Miembros presentes Resuelve:

PRIMERO: Exonerar del Impuesto de Bienes Inmuebles para el año 2022 a la Iglesia Evangélica y Reformada del Inmueble identificado con clave catastral No. 05-12-01-GP423L-42-0011 ubicada en la Colonia Reformada de esta Jurisdicción Municipal.-

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al solicitante y al Departamento de Control Tributario y proceda a realizar la exoneración respectiva del año 2022 y solicitar a la Iglesia Evangélica y Reformada presentar recibos de estar al día con el pago de servicios públicos.-**NOTIFIQUESE.**-

PUNTO No. 7.5.-LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA LIMA DEPARTAMENTO DE CORTES.-

VISTO PARA EMITIR RESOLUCIÓN: Veintiocho (28) días del mes de febrero del año Dos Mil Veintidós (2022).- **CONSIDERANDO:** Que El Señor **LUIS ALONSO BENITEZ** Pastor del Concilio de Iglesias Cristo Misionera, remite a la Corporación Municipal solicitud de Exoneración del Pago de Bienes Inmuebles para el año 2022 del predio ubicado en la Colonia Alvarez Martínez Sector # 4 Lote No. 314 de esta Jurisdicción Municipal.-

CONSIDERANDO: Que dicha petición se remitió al Departamento de Catastro Municipal el cual manifiesta que dicha solicitud es **PROCEDENTE** ya que se verifico en sitio que existen edificaciones (Iglesias) cumpliendo con la finalidad específica de Centro de Reuniones para culto religioso.- **CONSIDERANDO:** Que dicha iglesia cuenta con su respectiva Personería Jurídica y el inmueble cuenta con su título de propiedad en dominio pleno inscrito en el Instituto de la Propiedad bajo matricula # 1832006.-

CONSIDERANDO: Que se remitió dicha solicitud al señor asesor Legal quien manifiesta que dicha petición es Procedente ya que el Depto. de Catastro verifico que dicho inmueble cumple con lo establecido conforme a la ley.-

CONSIDERANDO: Que el Artículo 76 de la ley de Municipalidades especifica los Exentos del Pago de este Impuesto Bienes Inmuebles en su inciso c, del numeral 3, **"Los templos destinados a cultos religiosos y sus centros parroquiales"** de igual manera el artículo 89 inciso c, del reglamento de la Ley de Municipalidades reza **"Los templos destinados a cultos religiosos"**, así mismo en el Plan de Arbitrios Vigente en su Artículo 13 inciso c que reza **"Los templos destinados a cultos religiosos"**.-

CONSIDERANDO: Que Dicho Inmueble queda exonerado única y exclusivamente del Impuesto de Bienes Inmuebles por lo que deberá de pagar y estar al día con los Servicios públicos.-

CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del termino Municipal.- **POR TANTO:** En uso de las facultades que La Ley le confiere por unanimidad de Votos de los Miembros presentes Resuelve:

PRIMERO: Exonerar del Impuesto de Bienes Inmuebles para el año 2022 al Concilio de Iglesia Cristo Misionera del Inmueble identificado con clave catastral No. 05-12-01-GP424M-20-0003 ubicada en la Álvarez Martínez de esta Jurisdicción Municipal.-



"CON RESPETO, SINCERIDAD Y HONESTIDAD"



SEGUNDO: Notificar la presente resolución al solicitante y al Departamento de Control Tributario y proceda a realizar la exoneración respectiva del año 2022 y solicitar al Concilio de Iglesias Cristo Misionera presentar recibos de estar al día con el pago de servicios públicos.-NOTIFIQUESE.-

PUNTO No. 7.6.-LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA LIMA DEPARTAMENTO DE CORTES.-
VISTO PARA EMITIR RESOLUCIÓN: Veintiocho (28) días del mes de febrero del año Dos Mil Veintidós (2022).- CONSIDERANDO: Que El Señor **JORGE MELVIN FERNANDEZ** Pastor de la Iglesia Menonita El Arca , remite a la Corporación Municipal solicitud de Exoneración del Pago de Bienes Inmuebles para el año 2022 del predio ubicado en la Colonia Guaymuras Bloque K, Lotes No. 2,3,4,5, y 6 en donde funciona el "Albergue Infantil Osman Hope"de esta Jurisdicción Municipal.- CONSIDERANDO: Que dicha petición se remitió al Departamento de Catastro Municipal el cual manifiesta que dicha solicitud es **PROCEDENTE** ya que se verifico en sitio que existen edificaciones (Iglesias) cumpliendo con la finalidad específica de Centro de Reuniones para culto religioso.- CONSIDERANDO: Que dicha iglesia cuenta con su respectiva Personería Jurídica y el inmueble cuenta con su título de propiedad en dominio pleno inscrito en el Instituto de la Propiedad bajo matrícula # 461742, Asiento No. 2.-CONSIDERANDO: Que se remitió dicha solicitud al señor asesor Legal quien manifiesta que dicha petición es Procedente ya que el Depto. de Catastro verifico que dicho inmueble cumple con lo establecido conforme a la ley.- CONSIDERANDO: Que el Artículo 76 de la ley de Municipalidades especifica los Exentos del Pago de este Impuesto Bienes Inmuebles en su inciso c, del numeral 3, "**Los templos destinados a cultos religiosos y sus centros parroquiales**" de igual manera el articulo 89 inciso c, del reglamento de la Ley de Municipalidades reza "**Los templos destinados a cultos religiosos**", así mismo en el Plan de Arbitrios Vigente en su Artículo 13 inciso c que reza "**Los templos destinados a cultos religiosos**".- CONSIDERANDO: **Que Dicho Inmueble queda exonerado única y exclusivamente del Impuesto de Bienes Inmuebles por lo que deberá de pagar y estar al día con los Servicios públicos.-** CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad , electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal.- **POR TANTO: En uso de las facultades que La Ley le confiere por unanimidad de Votos de los Miembros presentes Resuelve:**

PRIMERO: Exonerar del Impuesto de Bienes Inmuebles para el año 2022 a la Iglesia Menonita El Arca del Inmueble identificado con clave catastral No. 05-12-01-GP431B-05-0033 ubicada en la Colonia Guaymuras de esta Jurisdicción Municipal.-

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al solicitante y al Departamento de Control Tributario y proceda a realizar la exoneración respectiva del año 2022 y solicitar a la Iglesia Menonita El Arca presentar recibos de estar al día con el pago de servicios públicos.-NOTIFIQUESE.-

PUNTO No. 7.7.- LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA LIMA DEPARTAMENTO DE CORTES.-
VISTO PARA EMITIR RESOLUCIÓN: Veintiocho (28) días del mes de febrero del año Dos Mil Veintidós (2022).- CONSIDERANDO: Que La Asociación Atalaya de La Biblia y Tratados de Pensilvania (**WATCH TOWER BIBLE AND TRACT SOCIETY OF PENNSYLVANIA**) / Iglesia Asociación Testigos de Jehová en Honduras a través del señor **EVELIO PAZ PAZ** Anciano, remite a la Corporación Municipal solicitud de Exoneración del Pago de Bienes Inmuebles para el año 2022 del predio ubicado en la Colonia La Virtud Bloque B-A Lotes No.6 y 7 de esta Jurisdicción Municipal.- CONSIDERANDO: Que dicha petición se remitió al Departamento de Catastro Municipal el cual manifiesta que dicha solicitud es **PROCEDENTE** ya que se verifico en sitio que existen edificaciones (Iglesias) cumpliendo con la finalidad específica de Centro de Reuniones para culto religioso.- CONSIDERANDO: Que dicha iglesia cuenta con su respectiva Personería Jurídica y el inmueble cuenta con su título de propiedad en dominio pleno inscrito en el Instituto de la Propiedad bajo # 52, del tomo 13258 .-CONSIDERANDO: Que se remitió dicha solicitud al



"CON RESERVA DE FUERZO Y HONESTIDAD"



señor asesor Legal quien manifiesta que dicha petición es Procedente ya que el Depto. de Catastro verifico que dicho inmueble cumple con lo establecido conforme a la ley.-

CONSIDERANDO: Que el Artículo 76 de la ley de Municipalidades especifica los Exentos del Pago de este Impuesto Bienes Inmuebles en su inciso c., del numeral 3, **"Los templos destinados a cultos religiosos y sus centros parroquiales"** de igual manera el articulo 89 inciso c., del reglamento de la Ley de Municipalidades reza **"Los templos destinados a cultos religiosos"**, así mismo en el Plan de Arbitrios Vigente en su Artículo 13 inciso c que reza **"Los templos destinados a cultos religiosos"**.-

CONSIDERANDO: Que Dicho Inmueble queda exonerado única y exclusivamente del Impuesto de Bienes Inmuebles por lo que deberá de pagar y estar al día con los Servicios públicos.-

CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal.- **POR TANTO: En uso de las facultades que La Ley le confiere por unanimidad de Votos de los Miembros presentes Resuelve:**

PRIMERO: Exonerar del Impuesto de Bienes Inmuebles para el año 2022 a LaAsociación Atalaya de La Biblia y Tratados de Pensilvania (WATCH TOWER BIBLE AND TRACT SOCIETY OF PENNSYLVANIA) / Iglesia Asociación Testigos de Jehová en Honduras del Inmueble identificado con clave catastral No. 05-12-01-GP431C-32-0006 ubicada en Colonia La Virtud de esta Jurisdicción Municipal.-

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al solicitante y al Departamento de Control Tributario y proceda a realizar la exoneración respectiva del año 2022 y solicitar a LaAsociación Atalaya de La Biblia y Tratados de Pensilvania (WATCH TOWER BIBLE AND TRACT SOCIETY OF PENNSYLVANIA) / Iglesia Asociación Testigos de Jehová en Honduras presentar recibos de estar al día con el pago de servicios públicos.-NOTIFIQUESE.-

PUNTO No. 7.8.- LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE LA LIMA DEPARTAMENTO DE CORTES.- VISTO PARA EMITIR RESOLUCIÓN: Veintiocho (28) días del mes de febrero del año Dos Mil Veintidós (2022).- CONSIDERANDO: Que el Abogado **MELVIN GEOVANY RODRIGUEZ PINEDA** Actuando en representación del Ministerio Evangelistico Renuevo quien presenta el día 13 de diciembre del año 2021 Reclamo Administrativo Por Incumplimiento de Acuerdos Municipales para que sea pagada la deuda en concepto de ayuda de víveres al Comedor Infantil Brazos Solidarios.- **CONSIDERANDO:** Que en dicho Reclamo Administrativo el Ministerio Evangelistico Renuevo representado por el Pastor Roberto Armando Castro y la Señora Vicky Scarleth Zavala Reyes en sus condiciones de Pastor General el primero y Administradora del Comedor Infantil la segunda presentan Punto No. 7.1 del Acta No. 005/19 de fecha Quince de Febrero del año 2019 en donde Corporación Municipal por mayoría de votos determina aprobar la cantidad de L. 6,000.00 en ayuda mensual en el año 2019 pero que dicha ayuda seria efectiva en víveres que se le entregara mes a mes por parte del Departamento de Desarrollo comunitario bajo la supervisión del señor Regidor Oswaldo Martínez Álvarez y además se acompaña Punto No. 5.5.- de Acta No. 036/19 de fecha Doce de Diciembre del año 2019 en donde Corporación Municipal aprueba por unanimidad de votos una ayuda mensual de L. 6,000.00 mensuales de enero a diciembre del año 2020 ayuda que se entregaría en víveres con la coordinación del Departamento de Desarrollo Comunitario.-**CONSIDERANDO:** Que Dicho expediente se hace de conocimiento a la Corporación Municipal en fecha 15 de diciembre del año 2021, en la cual se determina trasladar dicho expediente al Asesor Legal abogado Juan Carlos Bueso Alvarenga para que emitiera dictamen al respecto.-**CONSIDERANDO:** Que El Abogado Juan Carlos Bueso Alvarenga Asesor Legal emite dictamen en el sentido previo a emitir una opinión Legal se debe de remitir dicho expediente al Departamento de Contabilidad para que emita informe sobre los valores adeudados y también solicitar informe al departamento de Desarrollo Comunitario y



"CON RESPETO, ESFUERZO Y HONESTIDAD"



remitir los mismos al Asesor Legal para que emita opinión al respecto.-**CONSIDERANDO:** Que Hubo cambio de administración Municipal y se turna el expediente al Abogado Jose Evaristo Euceda Fuentes Asesor Legal para que emitiera dictamen al respecto quien manifiesta que existen aprobaciones de puntos de acta donde corporación municipal aprobó dichas ayudas al Comedor Infantil Brazos Solidarios para los años 2019 y 2020, por la cantidad de L. 6,000.000 mensuales.-

CONSIDERANDO: Que el Señor Asesor Legal manifiesta que se turno dicho expediente a los departamentos de contabilidad y desarrollo comunitario quienes dictaminaron primero contabilidad expreso que según registro del año 2019 se le debe al comedor Infantil Brazos Solidarios la cantidad de L.60,000.00 (Sesenta Mil Lempiras) y que del año 2020 no se encuentra registro en contabilidad.-

CONSIDERANDO: Que en el mismo dictamen legal manifiesta que la Señora Ana Zuniga Jefa de Desarrollo Comunitario expresa en su informe que se suma a la fecha según su dictamen la cantidad de L. 138,000.00 (Ciento Treinta y Ocho Mil Lempiras) dinero que se debe de compensar en víveres según certificaciones y que no se emitieron cheque alguno "ya que se nos informo por parte del edil anterior que el Pastor Roberto Castro necesitaba el efectivo no víveres"

CONSIDERANDO: Que según dictamen del Señor Asesor Legal Abogado José Evaristo Euceda Fuentes manifiesta que se declare Ha Lugar dicho reclamo y se haga efectivo el pago de L. 138,000.00 (Ciento Treinta y Ocho Mil Lempiras) tal y como se acredita la aprobación de dichas ayudas según los puntos No. 7.1 del acta No. 005/19 y Punto No. 5.5 del Acta 036/19, ayuda que se debe de brindar en víveres y ser entregados al Comedor Infantil Brazos Solidarios

CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal.- **POR TANTO: En uso de las facultades que La Ley le confiere por unanimidad de Votos de los Miembros presentes Resuelve:**

PRIMERO: Declarar Con Lugar El Reclamo Administrativo por Incumplimientos de Acuerdos Municipales presentado por el Abogado MELVIN GEOVANY RODRIGUEZ PINEDA Actuando en representación del Ministerio Evangelistico Renuevo.-

SEGUNDO: Se Instruye al señor Alcalde Municipal para que a través de Gerencia Municipal proceda a realizar el pago por la cantidad de L. 138,000.00 (Ciento Treinta y Ocho Mil Lempiras) según la disponibilidad financiera de la Municipalidad y el cual debe ser entregado en víveres que servirán al Comedor Infantil Brazos Solidarios tal y como están estipulados en los puntos de acta No. 7.1 del acta No. 005/19 y Punto No. 5.5 del Acta 036/19.- NOTIFIQUESE.-

PUNTO No. 7.9.-LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA LIMA DEPARTAMENTO DE CORTES.- VISTO PARA RESOLVER RECURSO DE REPOSICIÓN: Veintiocho (28) días del mes de febrero del año Dos Mil Veintidós (2022).-

CONSIDERANDO: Que en fecha Diecisiete de Febrero del presente año La Abogada **CLAUDIA LORENA AMADOR INTERIANO** quien actúa en representación de la Sociedad de Beneficencia Damas de La Lima, presento ante Secretaria Municipal Recurso de Reposición en tiempo y forma en la solicitud de Exoneración del pago de Impuesto de Bienes inmuebles para los periodos correspondientes al año 2019 y 2021 del inmueble antes en mención.-

CONSIDERANDO: Que la Peticionaria hace una exposición breve sobre la relación de los hechos en las que funda su recurso de reposición y a la vez la infracción legal que contiene la resolución impugnada que es el punto No. 8.1 del Acta No. 002/2022.-**CONSIDERANDO:**Que al hacer una revisión en dicho expediente se denota que dicha petición de solicitud de Exoneración del Impuesto de Bienes Inmuebles se presento el 13 de diciembre del año 2021.-

CONSIDERANDO: Que se remitió dicho expediente al Señor Asesor Legal Abogado Jose Evaristo Euceda Fuentes quien manifiesta que en relación a la exoneración del Impuesto de Bienes Inmuebles correspondiente al año 2019 este se debe de declarar Sin Lugar por presentarse extemporáneamente.-**CONSIDERANDO:** El señor Asesor Legal José Evaristo Euceda Fuentes es del criterio que tomando en consideración que los años 2020 y 2021 existía suspensión de términos



"CON RESPETO, ESFUERZO Y HONESTIDAD"



por pandemia Covid 19, además agregando los embates que tuvo el municipio por los huracanes Eta e Iota considera que se exonere el año 2021 del Impuesto sobre Bienes Inmuebles a la Sociedad de Damas de La Lima, por lo que determina que se declare parcialmente Ha Lugar el Recurso de reposición en el sentido de Exonerar del Impuesto de Bienes Inmuebles correspondientes al año 2021 y declarando Sin Lugar La Exoneración del Impuesto de Bienes Inmuebles correspondiente al año 2019 por presentarse extemporáneo.-**CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal.- **POR TANTO: En uso de las facultades que La Ley le confiere por unanimidad de Votos de los Miembros presentes Resuelve:**

PRIMERO: Declarar Parcialmente HA LUGAR el Recurso de Reposición presentado por la Abogada Claudia Lorena Amador Interiano quien actúa en representación de la Sociedad de Beneficencia Damas de La Lima en el sentido de Reponer La Resolución del Punto No. 8.1 la cual a partir de este momento se leerá de la Siguiete manera: UNICO: Declarar CON LUGAR la Exoneración del Impuesto de Bienes Inmuebles para el año 2021 solicitado por la Sociedad de Damas de Beneficencia de La Lima de un predio identificado con la clave catastral 05-12-01-GP424V-15-0004 ubicado en Barrio el Centro Norte; y Declarar SIN LUGAR la Exoneración del Impuesto de Bienes Inmuebles para el año 2019 por presentarse de forma extemporánea.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al Departamento de Control Tributario y a la Apoderada Legal de La Sociedad de Beneficencia Damas de La Lima.-NOTIFIQUESE.-

PUNTO No. 7.10.- La Señora Regidora **GLADYS ORELLANA HERNANDEZ** pregunta al señor Alcalde Municipal si se les asignara oficina a los regidores o que con tabla yeso se pueda dividir cubículos para cada regidor.-

PUNTO No. 7.11.- El Señor Regidor **ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES** agradece públicamente al Dr. Emilio Castro del Hospital La Lima Medical Center por la donación de pintura que nos dio, la cual será para pintar externamente dos centros de salud (el de Lima Vieja y La Planeta), la donación consiste en 8 cubetas por lo que solicita al señor Alcalde Municipal puedan mandar a recogerlas a pinturas americanas.-

PUNTO No. 7.12.- El Señor Regidor **ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES** Manifiesta que sería bueno se colocara túmulos de tierra en las entradas de los basureros clandestinos lo cual en administraciones anteriores dio bastante resultado y así se evita se llenen de basuras dichos lugares.

PUNTO No. 7.13.-El Señor Regidor **ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES** Manifiesta le den informe de la inversión que se ha hecho en la escuela Manue Bonilla incluyendo los aportes del comando sur.-

PUNTO No. 7.14.-El señor Regidor **JESUS AMADEO HERNANDEZ** Manifiesta que en días anteriores se le hizo solicitud al Director y Sub Director de la Policía Municipal en relación a la carpa que esta con venta de pólvora en la autopista ya que dicha venta de pólvora venció el 11 de enero del presente año por lo que sería bueno se verifique el estatus de la misma y se proceda conforme a ley.-

PUNTO No. 7.15.- La señora Regidora **GLADYS ORELLANA HERNANDEZ** manifiesta que la Policía Municipal cuenta con poco personal para poner orden en las calles y además ellos necesitan capacitación en el área vial, el señor Alcalde Municipal manifiesta que el Director de la Policía Municipal ya tiene de en su POA la capacitación de los policías en esa área.-

ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA
SECRETARÍA MUNICIPAL
HONDURAS

“CON RESPETO, ESFUERZO Y HONESTIDAD”



PUNTO No. 7.16.-La señora Regidora **ISIS TATIANA CANALES GUARDADO** solicita se le coloque el rotulo al Centro de Estabilización y Triaje La Lima.-

PUNTO No. 8.- No habiendo más que decir finaliza la sesión Ordinaria de Corporación Municipal siendo las 6:10 PM.-



Santos

SANTOS VIRGILIO LAINEZ RODRIGUEZ
ALCALDE MUNICIPAL



Alex
ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ
SECRETARIO MUNICIPAL



CERTIFICACIÓN

El Infrascrito **SECRETARIO MUNICIPAL** de este Término **CERTIFICA** El preámbulo **Puntos Varios** y parte Final del **Acta No.010/2022.-** De la Sesión Celebrada por La **HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL**, y que Literalmente Dice: **ACTA NUMERO DIEZ** en La Ciudad de La Lima, Departamento de Cortés a los Siete días del Mes de Marzo del año Dos Mil Veintidós a las 2:40 P.M. en Sesión **EXTRAORDINARIA**, celebrada por La Honorable Corporación Municipal. En La Sala de Regidores; Presidio el señor **SANTOS VIRGILIO LAINEZ RODRIGUEZ** Alcalde Municipal; con la Asistencia de la señora **KAREN DENNISSE MONTALVAN HENRIQUEZ** Vice Alcaldesa Municipal; presentes los Señores Regidores: **NANCY CAROLINA CRUZ COLINDRES; KEVIN ARIEL MUNGUIA HERNANDEZ, ROBERTO RENE AYESTAS AVILA, ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES, JESUS AMADEO HERNANDEZ ROMERO, GLADYS SUYAPA ORELLANA HERNANDEZ, JOHANA SARAHÍ FERNANDEZ SANDOVAL Y BEMIS BARAHONA PEÑA;** y (Ausencia del Señor Regidor: **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ** quien no ha presentado credencial ni constancia de Juramentación) (Ausencia y Excusa de la Señora Regidora **ISIS TATIANA CANALES GUARDADO**) y presente el Secretario del Despacho que da Fe, se procedió de la manera siguiente:

PUNTO No.1.-Una vez comprobado el quórum El Señor Alcalde Municipal declara abierta la Sesión a las 2:25 P.M.

PUNTO No. 2.-Los señores Elva Regina Ramos de ASONOG ; Suyapa Castro y Nelson Fiallos Coordinador de Acción contra El hambre quienes hacen una presentación a la Corporación Municipal en donde reflejan la descripción del proyecto el cual es proteger la vida de migrantes retornadas y mujeres en riesgo de desplazamiento en el Valle de sula a través de asistencia humanitaria y acceso a redes de protección social. además manifiesta que acción contra el hambre es una ONG con sede en España y diseminada en mas de 50 países en el mundo estuvo mucho tiempo en Honduras pero regreso después de los fenómenos climatológicos eta e iota, y que tiene sus oficinas en la ciudad de San Pedro Sula, este programa beneficiara a mujeres de los municipios de Villanueva y La Lima en la cual describen la población que será intervenida beneficiarios directos: 4,200 migrantes retornados y 300 familias, 40 mujeres se beneficiaran de aprendizaje ocupacional, 150 mujeres participantes en grupos de apoyo mutuo, 350 personas reciben ayuda psicosocial en centros de salud, 50 profesionales y autoridades

Beneficiarios indirectos: 10,000.00 retornados /2,000 personas a través de mejoras de infraestructura. Continúa manifestando sobre los objetivos del proyecto y los enfoques del mismo y los resultados que se obtendrán del mismo, aclarando que se beneficiaran 150 mujeres en la Lima y 150 en Villanueva.

Explica que para que el proyecto sea funcional se necesita colaboración con los siguientes actores claves: Gobierno Local a través de la Oficina de Desarrollo Comunitario y la Oficina Municipal de la Mujer; CODEM y Codeles: quienes son los responsables de coordinar y ejecutar las acciones orientadas a la prevención, mitigación, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción por emergencias y desastres en el municipio y comunidad; CANFM Belén principal organismo ente de protección a mujeres y niñez migrante retornada; CIS locales atención primaria en salud y redes de protección Local OSC y otros, ante la presentación y explicación del proyecto el Ingeniero Nelson Fiallos solicita un acuerdo de la corporación Municipal en el que se especifique dos comunidades a intervenir en donde se beneficiara a 75 mujeres por comunidad y estas comunidades deben de estar cercanas a los centros de salud y además del compromiso municipal en brindar toda la ayuda necesaria al proyecto.-



"CON RESPETO, ESFUERZO Y HONESTIDAD"



PUNTO No. 3.- LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA LIMA DEPARTAMENTO DE CORTES:

CONSIDERANDO: Que se conoció La presentación realizada por el Señor Nelson Fiallos de la ONG Acción contra el hambre, quien socializo el Proyecto Cobertura de Necesidades básicas y protección a mujeres y menores migrantes y en riesgo de desplazamiento, cuyo objetivo es aliviar el sufrimiento y mejorar la protección de mujeres y niños/as desplazados y migrantes en Honduras, además de proteger la vida a través de asistencia humanitaria y acceso a redes de protección social en Honduras.- **CONSIDERANDO:** Que dicho proyecto permitirá proteger la vida de migrantes retornadas y mujeres en riesgo de desplazamiento en el valle de sula a través de asistencia humanitaria y acceso a redes de protección social.- **CONSIDERANDO:** Ante la implementación de este Proyecto se obtendrán resultados en donde se logrará la identificación y caracterización de beneficiarios, orientación individualizada, grupos de apoyo mutuo, kit de higiene, mapeo de recurso de protección y transferencia de dinero que beneficiara a dichas familias.-**CONSIDERANDO:** Que se deben de identificaron dos comunidades de esta Jurisdicción municipal en las cuales serán beneficiadas un total de 150 familias por lo que ellos requieren del compromiso del Gobierno Local para ejecutar dicho proyecto **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal .-**POR TANTO: En uso de las Facultades que la Ley le confiere por unanimidad de votos de los miembros presentes ACUERDA:**

PRIMERO: Como Corporación Municipal nos comprometemos a colaborar activamente en las actividades del Proyecto Cobertura de Necesidades básicas y protección a mujeres y menores migrantes y en riesgo de desplazamiento que busca mejorar las condiciones de vida de nuestras comunidades , designando a la Oficina de Desarrollo Comunitario , Oficina Municipal de la Mujer y el CODEM como puntos focales para las coordinaciones requeridas.-

SEGUNDO: Se designa a las Colonias Nueva Jerusalén y Colonia 23 de septiembre para que sean las comunidades que se beneficien con la implementación de dicho proyecto ejecutado por Acción contra el Hambre y ASONOG.-**CUMPLASE.-**

No habiendo más que decir se clausuro la sesión y se firmo y ratificó la misma en el mismo acto, siendo la 4:00 P.M.



Santos Virgilio Lainez Rodriguez
SANTOS VIRGILIO LAINEZ RODRIGUEZ
ALCALDE MUNICIPAL



Alex Dagoberto Cabrera Alvarez
ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ
SECRETARIO MUNICIPAL



CERTIFICACIÓN

El Infrascrito **SECRETARIO MUNICIPAL** de este Término **CERTIFICA** El preámbulo **Puntos Varios** y parte Final del **Acta No.011/2022.-** De la Sesión Celebrada por La **HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL**, y que Literalmente Dice: **ACTA NUMERO ONCE** en La Ciudad de La Lima, Departamento de Cortés a los Quince días del Mes de Marzo del año Dos Mil Veintidós a las 2:30 P.M. en Sesión **ORDINARIA**, celebrada por La Honorable Corporación Municipal. En La Sala de Regidores; presidio el Señor **SANTOS VIRGILIO LAINEZ RODRIGUEZ** Alcalde Municipal; Con la Asistencia de la Señora **KAREN DENNISSE MONTALVAN HENRIQUEZ** Vice Alcaldesa Municipal presentes los Señores Regidores: **NANCY CAROLINA CRUZ COLINDRES; ISIS TATIANA CANALES GUARDADO, KEVIN ARIEL MUNGUIA HERNANDEZ, ROBERTO RENE AYESTAS AVILA, ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES, JESUS AMADEO HERNANDEZ ROMERO, GLADYS SUYAPA ORELLANA HERNANDEZ, JOHANA SARAHI FERNANDEZ SANDOVAL** (Con la Ausencia del Señor Regidor: **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ** quien no ha presentado credencial ni constancia de Juramentación) y Ausencia del Señor Regidor **BEMIS BARAHONA PEÑA (Excusa)** y presente el Secretario del Despacho que da Fe Abogado **ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ**, se procedió de la manera siguiente:

PUNTO No.1.-Una vez comprobado el quórum El Señor Alcalde Municipal declara abierta la Sesión a las 2:30 P.M.-

PUNTO No.2.-El Secretario procedió a darle lectura a la agenda propuesta, la cual fue aprobada de la siguiente manera:

Comprobación de quórum

Apertura de la sesión

Lectura y aprobación del Acta Anterior

Lectura de correspondencia interna

Lectura de correspondencia externa

Informes Corporativos

Mociones

Puntos Varios

Clausura de la sesión

PUNTO No. 3.- El Señor Secretario **ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ** procedió a darle lectura al acta anterior **009/2022 a la Cual se le practico las siguientes enmiendas PUNTO No. 3.1.- Se hace enmienda al Punto No. 5.2 al cual se le hace el siguiente agregado: Manifestando el señor Astor Adolfo Amaya que se mande a la Unidad de Aguas de La Lima en virtud que se quieren anexar a una red de alcantarillado sanitario de aguas de la lima el cual a partir de este momento se leerá de la siguiente manera PUNTO No. 5.2.-Se hace de conocimiento de nota enviada por Patronato Colonia San Francisco en lo que solicitan lo siguiente:**

1. Permiso de conexión de alcantarillado en jol principal de la Colonia Vecina Gracias A Dios.
2. Apertura de ruptura de calle principal y pasajes de dicha colonia san francisco.
3. Se pide apoyo con maquinaria retroexcavadora y aplanadora y ayuda con material selecto para que las calles queden en perfectas condiciones.
4. Solicitan apoyo en supervisión de ingeniería municipal para antes durante y finalización del proyecto.-

Solicitud que es del conocimiento la cual se remite al Depto. de Ingeniería Municipal emita un informe al respecto, Manifestando el señor Astor Adolfo Amaya que se mande a la Unidad de Aguas de La Lima en virtud que se quieren anexar a una red de alcantarillado sanitario que maneja aguas de la lima y puedan dar su dictamen técnico.-





PUNTO No. 3.2.- Se le practica enmienda al Punto No. 5.12 en el cual esta Corporación Municipal aprueba realizar un acuerdo corporativo para que se pueda participar en los Proyectos INVEST-H según el Componente 1.3 del documento por lo que a partir de este Momento se modifica la resolución del Punto No. 5.12 y el cual se leerá de la siguiente manera: PUNTO No. 5.12.-Se da Lectura a Nota enviada por el Señor **LUIS ENRIQUE ESCOTO ALVAREZ en donde manifiesta que en fechas anteriores Aguas de La Lima ha recibido información sobre el proyecto ABASTECIMIENTO DE AGUA URBANA SUB COMPONENTE 1.3 el cual somete a consideración para su estudio y dictamen que implica compromisos municipales de estricto cumplimiento incluyendo una contraparte municipal del 10% del costo del proyecto. El Proyecto será ejecutado por Invest-H a través de la Gerencia de Desarrollo Rural Financiado por la Asociación internacional de Fomento B.M. con una inversión total de 46.6 millones U.S. D. **Solicitud que es del conocimiento de los miembros presentes de la corporación municipal quienes determinan que esta Corporación Municipal aprueba realizar un acuerdo corporativo para que se pueda participar en los Proyectos INVEST-H según el Componente 1.3 del documento por lo que se procederá a realizar el respectivo acuerdo corporativo.-****

No habiendo mas enmiendas al acta anterior la misma es aprobada aprobada por Unanimidad de Votos de los Miembros presentes de la Corporación Municipal.-

PUNTO No. 4.- CORRESPONDENCIA INTERNA.-

PUNTO No .4.1.- Se hace de conocimiento a los Miembros presentes de la Corporación Municipal nota enviada al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Cuentas Abog. Roy Pineda en donde el señor Alcalde Municipal Santos Virgilio Láinez Rodríguez solicita se autorice la Auditoria Financiera y de Cumplimiento Legal del periodo 2018-2022, misma que fue presentada el 23 de Febrero del año 2022.- **Nota que es de conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal.-**

PUNTO No. 4.2.- Se hace de conocimiento Copia de personería Jurídica de la "Iglesia de Dios Jesús El Camino al padre" de la Colonia 23 de septiembre en relación al punto No. 4.3 del Acta No. 009/2022 relacionado a dictamen presentado por la señora Vice Alcaldesa Municipal en donde ellos solicitan ayuda para el comedor infantil "Sonrisas de amor" y en el cual determino que se le aprobara la cantidad de L. 4,000.00 mensuales de marzo a Diciembre 2022.- **Resolviendo los miembros presentes de la Corporación Municipal aprobar una ayuda única de L. 6,000.00 (Seis Mil Lempiras Exactos) al Comedor Infantil Sonrisas de Amor de la "Iglesia de Dios Jesús El Camino al padre" de la Colonia 23 de septiembre de esta Jurisdicción Municipal ayuda que saldrá a nombre del Pastor DANILO EBELINO ORTIZ ORTIZ.-**

PUNTO No. 4.3.- Se da Lectura a Dictamen emitido por la Comisión de Educación en relación a la solicitud de la Colonia Las Torres para que se les brinde ayuda de un maestro para el centro educativo, por lo que La Coordinadora de la Comisión de Educación manifiesta que consulto con la Directora Distrital de Educación quien manifestó que realizaran la distribución de cada maestro a los diferentes centros educativos y de ser posible una plaza vacante les colocara una maestra de primaria a dicho centro educativo.- **Dictamen que es del conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal.-**

PUNTO No. 4.4.- Se da Lectura a Dictamen emitido por la Comisión de Educación en relación a la solicitud del Centro de Educación Pre Básica Gabriela Mistral donde solicitan personal de vigilante y de Aseo por lo que según dictamen se deniega dicha petición por la situación financiera que atraviesa la Municipal por lo menos en estos primeros 6 meses del año.- **Dictamen**

"CON RESPETO, ESFUERZO Y HONESTIDAD"



que es de conocimiento y del cual los miembros de la Corporación Municipal se adhieren al mismo.-

PUNTO No. 4.5.- Se da Lectura a Dictamen remitido por el Depto. de Catastro Municipal en relación a la Exoneración de pago de Impuestos por concepto de Bienes Inmuebles presentada por el Señor Enrique Napoleón Aceituno para el año 2022 de un predio ubicado en Barrio El Italiano en el cual se verifico que existe una edificación (Iglesia) dicho inmueble cumple con la finalidad específica de centro de reuniones para culto religioso y cuenta con título de propiedad en dominio pleno por lo que según dictamen es procedente la solicitud de exoneración de impuesto por concepto de Bienes Inmuebles.- **Solicitud que es del conocimiento y se remite al Depto. Legal para que emita dictamen al respecto.-**

PUNTO No. 4.6.- Se hace de conocimiento dictamen emitido por la Comisión de Deportes en donde la Organización Bufalos inudel solicita ayuda para pago de entrenador y transporte para los partidos por lo que la comisión de deportes determina por los momentos no aprobar dicha ayuda por la situación financiera que atraviesa la municipalidad.-**Dictamen que es de conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal quienes se adhieren al dictamen de la Comisión de Deportes manifestando que en el mes de Junio pueden realizar la misma petición y quizás a ese entonces la situación financiera de la Municipalidad haya cambiado para poderles brindar dicha ayuda.-**

PUNTO No. 4.7.- Se hace de conocimiento nota enviada por parte de Gobernación Departamental de Cortes en donde remiten los expedientes 002/19, 003/19, 004/19, 005/19 contentivos a la impugnación del punto de acta No. 2 y parte final del acta numero 002/2019 se pague salarios adeudados a los regidores, presentado por el abogado Juan Manuel Morales Andino en su condición de Apoderado Legal de los regidores: José Leonardo Viera Zavala , Jesús Amadeo Hernández Romero, Astor Adolfo Amaya Fuentes y Ana del Carmen Murillo Mendoza para su archivo correspondiente.- **Notificación que es del conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal.-**

PUNTO No. 4.8.- Se hace de conocimiento de nota enviada a Gobernación Departamental en donde se remiten nuevamente los expedientes 002/19,003/19,004/19, 005/19 relacionados a la impugnación de los señores: José Leonardo Viera Zavala , Jesús Amadeo Hernández Romero, Astor Adolfo Amaya Fuentes y Ana del Carmen Murillo Mendoza en virtud que se recibió oficio de parte de Gobernación Deptal. Solicitando nuevamente dichos expedientes en vista que el abogado Juan Manuel Morales Andino apoderado legal de los señores antes enunciados presento recurso de reposición de la resolución emitida por Gobernación Departamental.-**Notificación que es del conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal.-**

PUNTO No. 4.9.- Se hace de conocimiento Nota enviada por La Gobernación Departamental en donde remiten el Expediente DSM No.005/18 Contentivo al reclamo Administrativo presentado por la Abogada Lilian S. Murillo en su condición de apoderada Legal de la Señora Sonia Maribel Echeverria Bendless el cual consta de Ochenta y Siete folios útiles para su archivo correspondiente.- **Notificación que es del conocimiento de los miembros presentes de la corporación Municipal manifestando el señor Secretario Municipal que dicha Apoderada Legal ha solicitado constancias sobre dicho expediente, porque continuara el tramite en la vía contencioso administrativo.-**

PUNTO No. 4.10.- Se hace de conocimiento estudio socioeconómico emitido por el depto. de Desarrollo Comunitario a nombre de la Señora **LOIDA VALLADARES ZEPEDA** con domicilio en la Colonia Reformada en el cual se describe una solicitud sobre el rapto de su nieta en la ciudad de México y tiene una hija discapacitada por lo que solicita 7,000.00 dólares, se hace dicho estudio



"CON RESPETO, ESFUERZO Y HONESTIDAD"



en el que se constato las condiciones de pobreza por lo que se recomienda que ella debe abocarse a la cancillería o a la embajada de México de nuestro país para que pueda solicitar una ayuda internacional ya que por la situación precaria de esta alcaldía solo le puedan asignar por única vez Cinco Mil Lempiras para gastos de movilización.-**Socioeconómico que es del conocimiento de los Miembros presentes de la Corporación Municipal quienes determinan que el Depto. de Desarrollo Comunitario le pueda gestionar ayudas con ONGS o instituciones que brinden ayuda a migrantes.-**

PUNTO No. 4.11.- El señor **MIGUEL ANGEL ROJAS** Tesorero Municipal remite a **LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL** en cumplimiento al artículo 58 de la Ley de Municipalidades, que ordena las obligaciones del Tesorero Municipal por lo que presenta el informe mensual al 28 de febrero del año 2022, el cual se adjunta.-**Informe que es del conocimiento de los miembros presentes de la corporación Municipal.-**

PUNTO No. 4.12.-Se hace de conocimiento a los Miembros presentes de la Corporación Municipal nota enviada al Tribunal Superior de Cuentas en donde el señor Alcalde Municipal Santos Virgilio Láinez Rodríguez solicita colaboración en relación al procedimiento para aplicar prescripción de Tributos de años que ya están prescritos según artículo 106 de la Ley de Municipalidades y artículo 211 del Reglamento de La Ley de Municipalidades.- **Nota que es de conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal.-**

PUNTO No. 4.13.- El señor **SANTOS VIRGILIO LAINEZ RODRIGUEZ** Alcalde Municipal hace de conocimiento a la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** Oficios enviados a la Señora Gobernadora Departamental la cual se describe a continuación:

"La Lima, Cortes

28 de Febrero de 2022

**ABOGADA
ALEXA SOLORZANO
GOBERNADORA DEPARTAMENTAL DE CORTES
SU DESPACHO**

Distinguida Señora Gobernadora Deptal. de Cortes:

Deseándole muchos éxitos y muchas bendiciones en sus labores diarias.

La presente lleva como objetivo manifestarle que en La Corporación Municipal de La Lima, Cortes que actualmente presido, Se Aprobó de forma unánime una Moción Según **Punto No. 6.1** del acta **No. 009/2022** de fecha Veintiocho de Febrero del presente año la cual adjunto, cuyo objetivo es hacerte de su conocimiento que el Señor Regidor José Santiago Motiño López lleva tres (3) inasistencias continuas a tres Sesiones Ordinaria de Corporación tal y como se adjunta en la Constancia emitida por el Señor Secretario Municipal; por lo que me permite notificar y solicitar lo siguiente:

- 1.- Que se han desarrollado Tres (3) Sesiones Ordinarias de Corporación Municipal y que el Señor José Santiago Motiño López no se ha hecho presente a las mismas.
- 2.- Que Gobernación Departamental notifique si el señor José Santiago Motiño López fue Juramentado para que pueda ejercer el cargo de Regidor Municipal como lo manda la Ley.-
- 3.- Que Gobernación establezca cuales son los procedimientos a seguir, porque el señor José Santiago Motiño López no ha presentado copia de Credencial ni constancia de Juramentación y


"CON RESPETO, ESFUERZO Y HONESTIDAD"
SECRETARIO MUNICIPAL



que dicho cargo no puede estar en ausencia por mas de (3) tres sesiones Ordinarias tal y como lo establece el Artículo 25 Letra C, del Reglamento de La Ley de Municipalidades.-

Agradeciendo su atención y una pronta respuesta a lo antes descrito, me suscribo muy cordialmente,

SANTOS VIRGILIO LAINEZ RODRIGUEZ
ALCALDE MUNICIPAL

La Lima, Cortes
01 de Marzo de 2022

ABOGADA
ALEXA SOLORZANO
GOBERNADORA DEPARTAMENTAL DE CORTES
SU DESPACHO

Distinguida Señora Gobernadora Deptal. de Cortes:

Deseándole muchos éxitos y muchas bendiciones en sus labores diarias.

Por este medio me dirijo ante usted acompañando constancia medica presentada por la señora Bessy Yamileth Chávez en el cual supuestamente se incapacita al señor José Santiago Motiño López por sospecha de Covid 19 en las fecha comprendidas del 14 al 28 de febrero del presente año; cabe señalar que consideramos maliciosa dicha constancia por las razones siguientes:

- 1.- Tuvo catorce días para presentar la excusa de la misma y no lo hizo lo presenta extemporánea.
- 2.- Dicha constancia no se hace acompañar de las pruebas científicas como ser prueba de antígeno e hisopado.
- 3.- Maliciosamente fue presentada una vez teniendo conocimiento que el pleno en sesión ordinaria trato como punto **No. 6.1** del Acta **No. 009/2022** sobre la inasistencia de dicho señor, es por tal razón es que comparezco ante usted por ser el superior jerargico para que a través de sus oficios solicite a medicina forense evalúe a dicho señor José Santiago Motino López para corroborar si esta información es fidedigna y en lo demás proceder conforme a Ley.-

Atentamente,

SANTOS VIRGILIO LAINEZ RODRIGUEZ
ALCALDE MUNICIPAL"

Oficios que son del Conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal, quienes determinan que se está a la espera de una respuesta por parte de Gobernación Departamental sobre dichos oficios e indiquen el procedimiento que se debe continuar conforme a ley.-

PUNTO No. 4.14.- Se hace de conocimiento constancia médica presentada el 01 de marzo del presente año a las 5:00 PM, firmada por el **Dr. Jaime Salvador Montecinos Paredes** la cual textualmente dice " Se hace constar que el Paciente **José Santiago Motiño López** de 51 años de edad fue atendido en la consulta externa de Medicina Interna y Neurología del Hospital La Lima, Medical Center el día 14 de febrero de 2021, con diagnostico de sospecha de Covid -19



"CON RESPETO, ESFUERZO Y HONESTIDAD"



por lo que se le incapacidad laboral del 14 al 28 de febrero de 2022.-La Lima, Cortes 14 de Febrero de 2022."**Constancia que no se acepta, porque no acompaña prueba covid-19 y además porque el señor José Santiago Motiño López no ha presentado Credencial de Regidor ni constancia de Juramentación que acredite la investidura de dicho cargo.-**

PUNTO No. 4.15.- Se da Lectura a nota enviada por el Señor José Santiago Motiño López la cual textualmente se describe a continuación: "**SE SOLICITA PERMISO POR EL TERMINO DE SEIS MESES PARA AUSENTARME DE MIS LABORES POR RAZONES ESTRICTAMENTE PERSONALES.- HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA LIMA, CORTES** Ciudad, Yo José Santiago Motiño López Mayor de edad, Casado, agricultor y ganadero, hondureño y de este domicilio, con documento Nacional de Identificación Numero 0501-1971-00963 actuando en mi condición personal, con el debido respeto comparezco a manifestar y solicitar lo siguiente: Como es conocido por ustedes, me desempeño como Regidor Municipal, siendo electo por voluntad de los habitantes de este Municipio.- En fecha anterior presente ante esta Honorable Corporación Certificación Medica, haciendo constar mi situación actual de salud, relacionada con la Pandemia del Covid -19 y las secuelas de la misma.- Asunto este que he superado, según las prescripciones medicas, pero que me obligaron a no presentarme a mis labores. A si mismo por este digno medio vengo a solicitarles se me conceda un permiso temporal para ausentarme de mis labores por el termino de SEIS MESES contados a partir de del día primero de marzo del presente año, con el fin de solventar las situaciones enunciadas.- A la Honorable Corporación Municipal, respetuosamente Pido: Admitir la presente solicitud darle el trámite de Ley correspondiente y finalmente acceder a lo solicitado, de conformidad a los argumentos y del derecho de petición que nos permite la constitución de la República. La Lima, Departamento de Cortes, 01 de Marzo del año 2022."**Solicitud del cual Corporación Municipal no le puede dar una respuesta mientras no se reciba una contestación a lo establecido en el Punto de Acta No. 6.1 del acta No. 009/2022 en la cual Corporación Municipal autorizo al señor Alcalde Municipal a enviar oficios a Gobernación Departamental por lo que se esta a la espera que dicha superioridad de una respuesta a lo peticionado.-**

PUNTO No. 4.16.- Se hace de conocimiento a los miembros presentes de la Corporación Municipal La Ordenanza Municipal enviada por el señor Alexis Lezama Barahona Director de la Policía Municipal que regula los negocios, billares, glorietas, restaurantes, en cual sostuvieron reunión con los dueños de negocios en conjunto con la policía Nacional y Comisión de Seguridad, Ordenanza que se adjunta y se le da copia a cada miembro de la Corporación Municipal.- **Ordenanza que es de conocimiento la cual se analizara pero previo a aprobarla se le solicita al Director de la Policía Municipal solicite el ultimo Comunicado de SINAGER en relación a la operación de negocios para poder discutir y aprobar dicha Ordenanza.-**

PUNTO No. 4.17.- El Señor **SANTOS VIRGILIO LAINEZ RODRIGUEZ** Alcalde Municipal remite a la **HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL** certificación del Juzgado de Letras de Inquilinato de la Sección Judicial de San Pedro Sula, Cortes, en relación a La Demanda de Desahucio por expiración del termino de Contrato de arrendamiento y mora en el pago de la renta, registrada bajo **expediente No. 0501-2021-00022** y en donde se condena a la Municipalidad de La Lima, Cortes al Pago de **L. 392,000.00** en concepto de Cuarenta y Nueve (49) meses de renta comprendidos del 14 de Marzo del 2017 al 14 de Marzo 2021 a razón de Ocho Mil Lempiras (L. 8,000.00) cada uno, mas el pago de alquileres que se con posterioridad a la demanda hasta la completa desocupación del inmueble arrendado.-solicitud de pago de sentencia en relación por un monto de L. 432,000.00 (Cuatrocientos Treinta y Dos Mil Lempiras) pago consignado según sentencia de fecha 23 de Junio del año 2021, en favor del SITRATERCO Sindicato de Trabajadores


"CON RESPETO, ESFUERZO Y HONESTIDAD"



de la Tela Railroad Company por lo que se adjunta solicitud de cobro y copia de la sentencia emitida por el Juzgado de Letras del Inquilinato de la Ciudad de San Pedro sula Cortes con expediente No. 0501-2021-00022.-**Sentencia que es del Conocimiento de los Miembros presentes de la Corporación Municipal la cual ampliamente discutida LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL en uso de las Facultades que la Ley le confiere por unanimidad de votos Acuerda:**

1.- Autorizar al Señor **SANTOS VIRGILIO LAINEZ RODRIGUEZ** Alcalde Municipal proceda a realizar el pago por la cantidad de L. 392,000.00 (Trescientos Noventa y Dos Mil Lempiras) en calidad de pago ordenado según sentencia con expediente No. 0501-2021-00022, del Juzgado de Letras del Inquilinato de esta sección Judicial; según la disponibilidad financiera de la Municipalidad y no continuar endeudando esta nueva administración.-

PUNTO No. 4.18.- Se hace entrega a cada miembro de la corporación municipal el informe rentístico de ingresos y egresos correspondientes a los meses de enero y febrero 2022 para que sean analizados y posteriormente aprobados por la corporación municipal.-

PUNTO No. 5.- CORRESPONDENCIA EXTERNA.-

PUNTO No. 5.1.- Se da lectura a nota enviada por el señor **LUIS ENRIQUE ESCOTO** Gerente General Aguas de La Lima donde solicita un Cabildo Sectorial de Aguas de La Lima para Rendición de Cuentas y elegir los miembros para la Junta Directiva por parte de la Sociedad Civil como requisito exigido por el ERSAPS, por lo que sugiere fecha para el día sábado 02 de abril 2022 en el gimnasio Municipal a la vez esperando el apoyo del Departamento de Desarrollo Comunitario para convocar a las comunidades que se les brinda el servicio de agua potable y saneamiento por parte de aguas de La Lima.- **Solicitud que es del Conocimiento por lo que en puntos varios de la presente acta se realizara el respectivo acuerdo para convocar a cabildo sectorial de Aguas de la Lima.-**

PUNTO No. 5.2.- Se hace de conocimiento solicitud de Exoneración del Pago de Bienes Inmuebles año 2022, presentado por la Abogada **CLAUDIA LORENA AMADOR INTERIANO** actuando en representación de la Sociedad De Beneficencia de las Damas de La Lima.- **Solicitud que es del conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal quienes determinan se trasladen las presentes diligencias a los Deptos. de Catastro y Legal para que emita dictamen que en derecho proceda.-**

PUNTO No. 5.3.- El señor **CARLOS ATILIO CAÑAS** Gestor Oficioso de la **IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DIAS** remite a la **HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL** solicitando la exoneración del Impuesto de Bienes Inmuebles de los templos que tienen en el Municipio de la Lima para los años 2022, Los inmuebles se describen en la presente petición y adjunta la documentación requerida para tal fin.-**Solicitud que se remite a los Departamentos de Catastro y Legal para que emitan dictamen al respecto.-**

PUNTO No. 5.4.- Se hace de conocimiento solicitud enviada por el Patronato de la Colonia Montevideo en donde solicitan se les pueda ayudar con una mensualidad de L. 1,500.00 lempiras para la maestra María de La Cruz Alvarado quien impartirá clases en el kínder niños felices.-**Solicitud que se remite a la comisión de educación para que emita dictamen.-**

PUNTO No. 5.5.- Se da Lectura a Solicitud enviada por el Pastor Mario Giovanni PerelloEgan y Waldina Pineda de Melgar Secretaria de la Casa de Adoración CAUNA Un Nuevo Amanecer donde solicitan que se les otorgue en concepto de pago de renta del terreno donde funciona el templo y regresar a un monto simbólico de L. 1,000.00 hacen tal petición por la pandemia COVID 19 y los daños ocasionados por las inundaciones y costos de reposición de equipos dañados que aun les afectan.- **Solicitud que es del Conocimiento de los miembros presentes de la**





Corporación Municipal quienes determinan que el Depto. de Control Tributario envíe un informe sobre el pago de arrendamiento que hacia dicha iglesia Cauna Antes Iglesia RHEMA a la Municipalidad en años anteriores.

PUNTO No. 5.6.- El Pastor **GUILLERMO MONTES VASQUEZ** de la Iglesia Evangélica Filadelfia remite a la Corporación Municipal solicitud de Exoneración de Impuestos de Bienes Inmuebles para el año 2022 de un terreno a nombre de la Asociación de Iglesias Evangélicas Filadelfia de Honduras.-**Solicitud que se remite a los Departamentos de Catastro y Legal para que emitan dictamen al respecto.-**

PUNTO No. 5.7.- El Pastor **GUILLERMO MONTES VASQUEZ** de la Iglesia Evangélica Filadelfia remite a la Corporación Municipal solicitud de que le autoricen para celebrar una campaña evangelística para niños y adultos en el predio del parque central el sábado 23 de abril del 2022 iniciando los preparativos de logística y prueba de audio desde las 11:00 am y culminando a las 9:30 Pm. **Solicitud que es del conocimiento de los miembros presentes de la corporación municipal quienes determinan de forma unánime aprobar dicha petición a la Iglesia Evangélica Filadelfia y a su vez notificar al Departamento de Justicia Municipal el desarrollo de dicha actividad religiosa.-**

PUNTO No. 5.8.- La Pastora **MARIA DEL CARMEN RAMIREZ** Pastor General del Ministerio Internacional Profético Esperanza de Vida Casa de Dios y Puerta del Cielo ubicado en la colonia el rosario solicita la exoneración del impuesto de bienes inmuebles para este año 2022.-**Solicitud que se remite a los Departamentos de Catastro y Legal para que emitan dictamen al respecto.-**

PUNTO No. 5.9.- Se hace de conocimiento solicitud del Patronato de la Colonia Suyapa quienes solicitan la colaboración en la compra de un químico para fumigar la maleza de la carretera que conduce hacia su comunidad por lo que solicitan la cantidad de L. 3,000.00.- **Solicitud que es de conocimiento por lo que los miembros presentes de la corporación municipal por unanimidad de votos aprueba que el depto. de compras realice las cotizaciones y compra del químico que solicitan el patronato de la colonia Suyapa.-**

PUNTO No. 5.10.- La Señora **OLGA RAQUEL CARBAJAL** Registrador Civil Municipal Interino solicita que se les pueda apoyar con lo siguiente:

1.- Enviarnos una aseoadora dos veces por semana a hacemos el aseo de la oficina.-

2.- Un policía municipal de manera permanente en el horario de 8:00 a 4:00 pm, ya que necesitan tener un resguardo tanto para seguridad de los documentos como del personal, como pueden darse cuenta todas son mujeres las empleadas del registro y muchas veces se exponen a personas violentas.- **Solicitud que es del conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal quienes determinan que esta solicitud es potestad del alcalde municipal para que sea el quien coordine dicha petición.-**

PUNTO No. 5.11.- Se hace de conocimiento solicitud enviada por el joven **ERICK GEOVANY MATUTE SABILLON** vecino de la colonia La Mesa quien solicita una ayuda económica para su madre **MARIA JESUS SABILLON** en vista que padece de diabetes y no tiene recursos para compras de medicamentos también necesita le puedan ayudar con una silla de ruedas y un par de muletas.-**Solicitud que es de conocimiento por lo que los miembros presentes de la corporación municipal quienes remiten dicha petición a la comisión de salud y a la Vice Alcaldesa Municipal para que emitan un informe.-**



“CON RESPETO, ESFUERZO Y HONESTIDAD”



PUNTO No. 5.12.- Se da Lectura a la Solicitud enviada por el señor **TIMOTEO SANTOS** Pastor de la Iglesia Ciudad de Dios quien solicita la exoneración del Impuesto de Bienes inmuebles para el año 2022 exclusivas de templo religioso, dicho templo se encuentra ubicado en la colonia Nuevo San Juan.- **Solicitud que se remite a Catastro y Asesor Legal para que emitan dictamen.-**

PUNTO No. 5.13.- Se da Lectura a solicitud enviada por **EVELYN SABILLON LOPEZ** vecina de la Residencial Oro Verde quien solicita ayuda para llevar a su hijo Gabriel Cecilio Aguilar Sabillon a San Salvador para que pueda hacer atendido por un especialista quien fue diagnosticado con Hipotonía leve, luego con un posible síndrome de Angelman y desde los 6 años fue diagnosticado con trastorno autista (TEA) severo el ha sido tratado en hospitales públicos en el Hospital de El progreso y El IHSS les han referido que busquen ayuda fuera del país.- **Solicitud que es del conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal quienes determinan se remita a la comisión de salud para que emita dictamen correspondiente.-**

PUNTO No. 5.14.- Se da lectura a nota enviada por el Patronato de la Colonia Las Mañanitas donde solicitan la perforación de un pozo para agua potable aproximadamente 250 pies de profundidad, terreno que será donado por el Sr. Víctor Pérez y la comunidad aportara como contraparte recurso humano que incluya mano de obra no calificada y además solicitar se gestione con una ONG para donación del panel y tubería para la red de distribución.- **Solicitud que es de conocimiento de los miembros presentes de la corporación quienes determinan dejar a potestad administrativa sea el señor Alcalde Municipal que gestione dicho proyecto con alguna ONG y se le pueda dar respuesta a lo peticionado.-**

PUNTO No. 5.15.- Se hace de conocimiento nota enviada por la Lic. **PIA LEVIVI FUGON** Directora del Centro de Educación Media Gubernamental Rafael Pineda Ponce quien solicita apoyo para la reparación del acceso principal de dicho centro educativo ya que después de los fenómenos naturales eta e iota quedo destruido y para su reparación piden lo siguiente:

- 20 metros cúbicos de material selecto
- 20 metros cúbicos de grava
- 20 metros cúbicos de arena
- 270 bolsas de cemento
- personal capacitado para la ejecución y supervisión de la obra.

Solicitud que es del conocimiento de los miembros presentes de la corporación municipal quienes determinan que se remita dicha petición al Ingeniero Municipal y la comisión de Obras Publicas para que emita un presupuesto.-

PUNTO No. 5.16.- Se hace de conocimiento nota enviada por La **HNA. CARMEN HAYDEE JUÁREZ FAZ** y **HNA. ANGELA MILENA VANEGAS VANEGAS** Hermanas de la Caridad Parroquial Juvenil San Pedro y San Pablo de la Colonia Planeta quienes manifiestan que del 18 al 21 de marzo del presente año 23 jóvenes participaran en un retiro cuaresmal en el puerto de Tela el costo del transporte es de L. 5,000.00 por lo que solicitan se les ayude con dicha petición.- **Solicitud que es del conocimiento de los miembros presentes de la corporación municipal.-**

PUNTO No.6.- INFORMES CORPORATIVOS.-

PUNTO No. 6.1.- El señor **SANTOS VIRGILIO LAINEZ RODRIGUEZ** Alcalde Municipal Remite a la **HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL** el informe de Actividades desarrolladas correspondiente al mes de Febrero 2022 las cuales se adjuntan.-



"CON RESPETO, ESFUERZO Y HONESTIDAD"



PUNTO No. 6.2.- La señora **KAREN DENNISSE MONTALVAN HENRIQUEZ** Vice Alcaldesa Municipal Remite a la **HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL** el POA año 2022 correspondiente a la **COMISIÓN COOPERACIÓN EXTERNA Y BIENESTAR SOCIAL** y el informe de Actividades desarrolladas correspondiente al mes de Febrero 2022 las cuales se adjuntan.-

PUNTO No. 6.3.-La señora **NANCY CAROLINA CRUZ COLINDRES** Regidora Municipal Remite a la **HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL** el POA año 2022 correspondiente a la **COMISIÓN DE EDUCACIÓN** y el informe de Actividades desarrolladas correspondiente al mes de Febrero 2022 las cuales se adjuntan.-

PUNTO No. 6.4.-La señora **ISIS TATIANA CANALES GUARDADO** Regidora Municipal Remite a la **HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL** el POA año 2022 correspondiente a la **COMISIÓN DESARROLLO EMPRESARIAL Y MIPYMES** y el informe de Actividades desarrolladas correspondiente al mes de Febrero 2022 las cuales se adjuntan.-

PUNTO No. 6.5.-El señor **KEVIN ARIEL MUNGUIA HERNANDEZ** Regidor Municipal Remite a la **HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL** el POA año 2022 correspondiente a las **Comisiones de COMISIÓN DE SERVICIOS Y OBRAS PUBLICAS y COMISIÓN DE FINANZAS** y el informe de Actividades desarrolladas correspondiente al mes de Febrero 2022 las cuales se adjuntan.-

PUNTO No. 6.6.-El señor **ROBERTO RENE AYESTAS AVILA** Regidor Municipal Remite a la **HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL** el POA año 2022 correspondiente a la **COMISIÓN DE LEGALIZACIÓN DE TIERRAS** y el informe de Actividades desarrolladas correspondiente al mes de Febrero 2022 las cuales se adjuntan.-

PUNTO No. 6.7.-El señor **ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES** Regidor Municipal Remite a la **HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL** el POA año 2022 correspondiente a la **COMISIÓN DE SALUD** y el informe de Actividades desarrolladas correspondiente al mes de Febrero 2022 las cuales se adjuntan.-

PUNTO No. 6.8.-El señor **JESUS AMADEO HERNANDEZ ROMERO** Regidor Municipal Remite a la **HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL** el POA año 2022 correspondiente a la **COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE** y el informe de Actividades desarrolladas correspondiente al mes de Febrero 2022 las cuales se adjuntan.-

PUNTO No. 6.9.-La señora **GLADYS SUYAPA ORELLANA HERNANDEZ** Regidora Municipal Remite a la **HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL** el POA año 2022 correspondiente a la **COMISIÓN VIAL** y el informe de Actividades desarrolladas correspondiente al mes de Febrero 2022 las cuales se adjuntan.-

PUNTO No. 6.10.-La señora **JOHANA SARAHÍ FERNANDEZ SANDOVAL** Regidora Municipal Remite a la **HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL** el POA año 2022 correspondiente a la **COMISIÓN CULTURA, ARTE Y DEPORTE** y el informe de Actividades desarrolladas correspondiente al mes de Febrero 2022 las cuales se adjuntan.-

PUNTO No. 6.11.-El señor **BEMIS BARAHONA PEÑA** Regidor Municipal Remite a la **HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL** el POA año 2022 correspondiente a la **COMISIÓN DE SEGURIDAD** y el informe de Actividades desarrolladas correspondiente al mes de Febrero 2022 las cuales se adjuntan.-

PUNTO No. 7.-MOCIONES.-



"CON RESPETO, ESFUERZO Y HONESTIDAD"



PUNTO No. 7.1.-El Señor Regidor **ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES** propone en carácter de moción a la **HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL** Autorizar al Alcalde Municipal para que pueda ejecutar y realizar todas las gestiones que correspondan y que sean necesarias para solicitar ante el Congreso Nacional de la República y al Gobierno Central el traslado de la deuda adquirida a la fecha y cualquier monto que se deba pagar a futuro con respecto al contrato del Proyecto " La Lima, Mi ciudad está en Desarrollo" cuya fuente de repago provendría, según decreto No. 62-2015 debidamente publicado en el diario oficial La Gaceta de fecha 22 de agosto del 2015 "de los fondos Municipales provenientes del veinte por ciento (20%) de ingresos por peaje de La Lima- San Pedro Sula, departamento de Cortes, según decreto No. 177-99 del 30 de octubre de 1999; y además, los valores que recibe como producto de impuestos y tasas generados en el Aeropuerto Ramón Villeda Morales, según decreto No. 289-98 del 21 de enero de 1999".- Fundamento la solicitud anterior en virtud de la crítica situación financiera que se ha generado en el Municipio a raíz de los siguientes eventos:

1. Destrucción del peaje del Bulevar del Este.
2. Consecuencias económicas generadas por la pandemia COVID 19.
3. Afectación de los Huracanes ETA e IOTA, generando a la ciudad de La Lima, en zona cero.
4. Cierre del aeropuerto Internacional Ramón Villeda Morales como consecuencia de la Pandemia COVID 19 y las inundaciones provocadas por Eta e Iota.-

Como consecuencia de estos eventos, la fuente de repago establecida se ha visto comprometida, por ende, dejando al Municipio sin poder hacerle frente a este compromiso financiero, cuyo incumplimiento podría llevar al municipio a ser demandado, lo cual pondría en riesgo los ya limitados recursos que ingresan a las arcas municipales, impidiendo la inversión en el mejoramiento y desarrollo social que tanto necesita nuestro querido municipio después de todos estos eventos, que han afectado directamente la Ciudad.-

Por lo anterior, es indispensable accionar para que, una vez obtenido los resultados esperados, La Municipalidad de La Lima se encuentre en una posición financiera favorable, habiendo sido apoyada por el Congreso Nacional y Gobierno Central, para que con una nueva administración tenga la oportunidad de beneficiar a la población de una mejor manera, además de hacer aprobada dicha moción la misma sea de aplicación inmediata.-**Moción que es Secundada por el Señor Regidor JESUS AMADEO HERNANDEZ ROMERO y por el Señor Alcalde Municipal SANTOS VIRGILIO LAINEZ RODRIGUEZ.- La cual es ampliamente discutida la cual se somete a votación y es aprobada por unanimidad de votos de los miembros presentes de la Corporación Municipal.- En consecuencia LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL en uso de las facultades que la Ley le confiere por unanimidad de votos y de aplicación Inmediata Acuerda:**

1.-Autorizar al Alcalde Municipal para que pueda ejecutar y realizar todas las gestiones que correspondan y que sean necesarias para solicitar ante el Congreso Nacional de la Republica y al Gobierno Central el traslado de la deuda adquirida a la fecha y cualquier monto que se deba pagar a futuro con respecto al contrato del Proyecto " La Lima, Mi ciudad esta en Desarrollo" cuya fuente de repago provendría, según decreto No. 62-2015 debidamente publicado en el diario oficial La Gaceta de fecha 22 de agosto del 2015 "de los fondos Municipales provenientes del veinte por ciento (20%) de ingresos por peaje de La Lima- San Pedro Sula, departamento de Cortes, según decreto No. 177-99 del 30 de octubre de 1999; y además, los valores que recibe como producto de impuestos y tasas generados en el Aeropuerto Ramón Villeda Morales, según decreto No. 289-98 del 21 de enero de 1999".-**CUMPLASE.-**


"CON RESPETO, ESFUERZO Y HONESTIDAD"



PUNTO No. 7.2.- El señor Regidor **ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES** propone en carácter de Moción a **LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL** Solicitar un Inspector de La Secretaria de Trabajo para que realice una investigación de los contratos de trabajo y constate la planilla de contratos permanentes, por hora y contratos temporales de todos los empleados de la Municipalidad, incluyendo también los de Triaje.- Todo esto con el fin de que verifiquen y constancia de los hallazgos encontrado en las planillas de pago municipales.- **Moción que es Secundada por el Señor Regidor JESUS AMADEO HERNANDEZ ROMERO.- La cual es ampliamente discutida la cual se somete a votación y es aprobada por unanimidad de votos de los miembros presentes de la Corporación Municipal. En consecuencia LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL en uso de las facultades que la Ley le confiere por unanimidad de votos y de aplicación Inmediata Acuerda:**

1.- Instruir al Señor Alcalde Municipal para que a través del Depto. de Recursos Humanos realicen las gestiones ante la Secretaria de Trabajo de solicitar un inspector de trabajo y realice las investigaciones pertinentes en los contratos permanentes, por hora y temporales de la municipalidad incluyendo los del triaje y posteriormente al tener un informe remitirlo a esta superioridad.-

PUNTO No. 8.- PUNTOS VARIOS.-

PUNTO No. 8.1.-ACUERDO CORPORATIVO: LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL en uso de las facultades que La Ley le confiere por unanimidad de votos de los miembros presentes y de aplicación inmediata **ACUERDA:**

1.- Convocar a un Cabildo Abierto Sectorial de Aguas de La Lima, para el día Sábado 02 de abril 2022 a las 2:00 de La Tarde en el Gimnasio Municipal Los Temas a tratar serán:

a. Rendición de Cuentas

b. Elección de los Miembros de la Junta Directiva por parte de Sociedad Civil.-

2.- Se instruye al Depto. de Desarrollo Comunitario para que en conjunto con Aguas de la Lima se convoque exclusivamente a las Comunidades reciben servicios por Agua Potable y Alcantarillado Sanitario por parte de Aguas de La Lima.

3.- Al no haber quórum se hará una segunda convocatoria 30 minutos después y se realizara el cabildo con los que estén presentes.- **CUMPLASE.-**

PUNTO No. 8.2.-La Señora **KAREN DENNISSE MONTALVAN HENRIQUEZ** Vice Alcaldesa Municipal hace de conocimiento a la Honorable Corporación Municipal que el día viernes 18 de marzo se firmara convenio de Cooperación con World Vision del cual se le entrega una copia a cada miembro de la Corporación Municipal y manifiestan que una vez firmado dicho convenio lo hagan de conocimiento a esta superioridad.

PUNTO No. 8.3.- El Señor regidor **JESUS AMADEO HERNANDEZ ROMERO** solicita al Depto. Legal y a Gerencia Administrativa el estatus del contrato con MC sobre la recolección de desechos solidos ya que se desconoce si aun existe vigencia o finalización del mismo.- a esta petición se adhieren los señores regidores Astor Amaya y Rene Ayestas.-

PUNTO No. 8.4.- El Señor regidor **JESUS AMADEO HERNANDEZ ROMERO** solicita al depto. Legal le haga una interpretación a la Corporación Municipal en relación al Artículo 102 de la Ley de Municipalidades para no cometer errores y a la vez que el depto. de auditoría haga una revisión si en la administración municipal, incluyendo aguas de la Lima si existen empleados que gozan de jubilación con otras instituciones le estado.



"CON RESPETO, ESFUERZO Y HONESTIDAD"



PUNTO No. 8.5.-El señor Regidor **ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES** solicita el vehículo Municipal para realizar el operativo de fumigación el cual comienza el 21 de marzo en todo el municipio y no se cuenta con vehículo para realizar dicha actividad.-

PUNTO No. 8.6.- El señor **SANTOS VIRGILIO LAINEZ RODRIGUEZ** Alcalde Municipal manifiesta que la Jefa de Control Tributario le había solicitado un teléfono o una recarga semanal de L. 100.00 para que se le provea a quien realiza las llamadas a los contribuyentes en la gestión de cobros .-**Los miembros presentes de la Corporación Municipal manifiestan que realice cotizaciones con las empresas de telefonía celular y cotice planes corporativos y lo remite a esta superioridad para la toma de decisiones.-**

PUNTO No. 8.7.- El señor **SANTOS VIRGILIO LAINEZ RODRIGUEZ** Alcalde Municipal manifiesta que sostuvo una reunión con Karen Umaña de una Ong que en el 2019 iba a construir dos aulas en la Escuela Dilcia Fernández de nuevo san juan proyecto que ya estaba aprobado por la corporación municipal y el mismo no se realizo por la pandemia y demás sucesos que pasaron en esos años pero que sería bueno retomar ese proyecto.-

PUNTO No. 8.8.-El señor Regidor **ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES**Manifiesta en relación a una petición que hizo la corte suprema sobre el terreno que se les dono y en el cual se estipulo que si no construían en 4 años este volvería hacer terreno municipal por lo que solicita se busque dicha documentación para discutirla y regresar ese terreno a la municipalidad.-

PUNTO No. 8.9.- El señor Regidor **KEVIN ARIEL MUNGUIA HERNANDEZ** manifiesta que se pida información a quien corresponda sobre el contrato de pavimentación de la colonia planeta para conocer en que etapa esta y si se va a finalizar dicha obra.-

PUNTO No. 8.10.- El Abogado **JOSE EVARISTO EUCEDA** Asesor Legal manifiesta que viene a despedirse porque ya le salió su plaza de trabajo con el Gobierno Central y explica sobre la audiencia de conciliación en relación con el personal del triaje , del cual deja las actas copias de contratos y todo lo relacionado a lo mismo.-

PUNTO No. 8.11.-ACUERDO CORPORATIVO: LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE LA LIMA, DEPARTAMENTO DE CORTES: CONSIDERANDO: Que en fecha 31 de Enero del presente año se determino mediante punto No. 6.7 del Acta No.004/2022 En el Numeral 4Suspenden en un término de 6 meses las ayudas menesterosas que soliciten a la Corporación Municipal hasta tener un informe sobre las finanzas municipales. **CONSIDERANDO:** Que se continúa recibiendo solicitudes de ayudas de personas de diferente índole las cuales se han aprobado según prioridad de la necesidad y somos concededores de la gran necesidad que impera en la población del Municipio y como autoridades debemos brindar respuesta.-**CONSIDERANDO:** Que se ha determinado seguir aprobando ayudas humanitarias según prioridades y a su vez determinar un techo mensual de L. 20,000.00 (Veinte Mil Lempiras) mismo que servirá para apoyar en cierta manera ayudas que se soliciten en corporación municipal.- **CONSIDERANDO:** Que La Corporación Municipal es el Órgano deliberativo de la Municipalidad Máxima Autoridad dentro del Término Municipal y dentro de sus Facultades de la Corporación Municipal esta Crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales de conformidad con La Ley. **POR TANTO: En uso de las Facultades que la Ley le Confiere por unanimidad de votos de los miembros presentes ACUERDA:**

1.- Dejar sin valor y efecto el Numeral 4 del Punto No. 6.7 del Acta No. 004/2022.




“CON RESPETO, ESFUERZO Y HONESTIDAD”



2.- Aprobar un Monto de L. 20,000.00 (Veinte Mil Lempiras Mensuales) mismo que servirá para ayudas que se soliciten y sean aprobadas en Corporación Municipal, según prioridades y de cierta manera dar respuesta a la población ante dichas peticiones de ayuda.-CUMPLASE.-

PUNTO No. 9. No habiendo más que decir se clausura la sesión ordinaria de corporación siendo las 6:16 PM.


SANTOS VIRGILIO LAINEZ RODRIGUEZ
ALCALDE MUNICIPAL


ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ
SECRETARIO MUNICIPAL



CERTIFICACIÓN

El Infrascrito **SECRETARIO MUNICIPAL** de este Término **CERTIFICA** El preámbulo **Punto No. 4.5** y parte Final del **Acta No.012/2022.-** De la Sesión Celebrada por La **HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL**, y que Literalmente Dice: **ACTA NUMERO DOCE** en La Ciudad de La Lima, Departamento de Cortés a los Treinta días del Mes de Marzo del año Dos Mil Veintidós a las 2:15 P.M. en Sesión **ORDINARIA**, celebrada por La Honorable Corporación Municipal. En La Sala de Regidores; presidio el Señor **SANTOS VIRGILIO LAINEZ RODRIGUEZ** Alcalde Municipal; Con la Asistencia de la Señora **KAREN DENNISSE MONTALVAN HENRIQUEZ** Vice Alcaldesa Municipal presentes los Señores Regidores: **NANCY CAROLINA CRUZ COLINDRES; ISIS TATIANA CANALES GUARDADO, KEVIN ARIEL MUNGUIA HERNANDEZ, ROBERTO RENE AYESTAS AVILA, ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES, JESUS AMADEO HERNANDEZ ROMERO, GLADYS SUYAPA ORELLANA HERNANDEZ, JOHANA SARAHÍ FERNANDEZ SANDOVAL Y BEMIS BARAHONA PEÑA** (Con la Ausencia del Señor Regidor: **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ** quien no ha presentado credencial ni constancia de Juramentación) y presente el Secretario del Despacho que da Fe Abogado **ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ**, se procedió de la manera siguiente:

PUNTO No. 4.5.-Se hace de conocimiento Reglamento de caja Chica remitido por el Licenciado Joel Alberto Yanes Altamirano Gerente Administrativo del cual se le hace entrega de una copia a cada miembro de la Corporación Municipal para que este sea analizado.- **reglamento de Caja Chica que es del Conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal el cual es ampliamente leído discutido y analizado, en consecuencia LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL en uso de las Facultades que La Ley le confiere por unanimidad de Votos de los miembros presentes y de aplicación inmediata ACUERDA:**

1.- Aprobar el Reglamento de Caja Chica, por un monto de L. 20,000.00 (Veinte Mil Lempiras) mismo que se adjunta.-

Se extiende la presente en la Ciudad de La Lima, Departamento de Cortes a los Seis días del mes del mes de Abril del año Dos Mil Veintidos.-



Santos Virgilio Lainez Rodríguez
SANTOS VIRGILIO LAINEZ RODRIGUEZ
ALCALDE MUNICIPAL



Alex Dagoberto Cabrera Álvarez
ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ
SECRETARIO MUNICIPAL